



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACTA NÚMERO MIL CINCUENTA Y CINCO**

A los DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en la Sala de Exámenes del segundo piso del edificio sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSteam el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dra. María Victoria Lorences, Dra. Nidia Alicia Moirano, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Miguel Rasuk y Dr. Marcos Darío Vilaplana, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Gabriela Demaria (quien suple a su titular), Dra. Karina Paola Dib, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular) y Santiago Gabriel Quarneti, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Dr. Gustavo Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 17/ 05/ 22.** -----

**HORA 11:30.** -----

**SESIÓN PLENARIA.** -----

**PRESENCIAL Y VIRTUAL POR MSTEAM.** -----

**Sede Consejo de la Magistratura. LA PLATA.** -----

**Temas para el Orden del día.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Recepción de profesionales de la Dirección General de Sanidad de la SCJ. Perfil psicológico magistradas y magistrados. -----
6. Presentación de mapeo de personal. -----
7. Informe Área Legal. -----
8. Resoluciones Eximición Escuela Judicial. -----



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

9. Designación nuevos Integrantes Cuerpo Académico. -----
10. Consideración Prórroga inscripción al RIA. -----
11. Informe FOFECA. -----
12. Propuesta vinculada a Magistrados Suplentes para Juzgado de Paz Letrado. -----
13. Avances en la Convocatoria a exámenes por nuevos cargos. -----
14. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la Provincia. -----
15. Resolución 25 Aniversario del Organismo. -----
16. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----
17. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas y cincuenta minutos, encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión presidida por el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno ante la inasistencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

**RECEPCIÓN DE PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD. INTERCAMBIO:** Previo al tratamiento de otros temas



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

incluidos en el Orden del día, habiéndose hecho presentes el Licenciado Mariano Chielli, la Licenciada Celeste Cordovin, el Licenciado Gabriel Soldi, integrantes del equipo de profesionales de la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte que lleva a cabo los exámenes psicológico psiquiátricos a postulantes de concursos del Consejo y el Relator del señor Presidente Dr. Esteban Carlos Skratulia, se dispone recibirlos de acuerdo a la invitación cursada. Durante el encuentro de aproximadamente ciento diez minutos, los citados profesionales presentan al plenario los antecedentes de la tarea realizada, proyectando un power point que se adjunta a la presente, y realizan produce un nutrido intercambio con las Consejeras y los Consejeros relacionado tanto con los perfiles de magistradas y magistrados, como con los detalles de las pruebas llevadas a cabo, aportando elementos para la optimización de ambos. Finalizado el encuentro, los profesionales se retiran del recinto, disponiéndose un breve cuarto intermedio. -----

**REAPERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las trece horas cuarenta minutos, se dispone la reanudación de la sesión para el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

tratamiento de los restantes temas incluidos en el Orden del día. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 10 de mayo de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**RESOLUCIÓN CESE DE AGENTE DEL SECTOR INFORMÁTICA:** En forma previa al tratamiento de otros temas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución, quedando facultado para su rúbrica por el señor Vicepresidente en el día de la fecha: -----

**VISTA** la presentación efectuada por el Responsable del Área de Informática del Consejo de la Magistratura, A.C. Iván Tries solicitando la desvinculación del agente Gabriel Julián Avalos en el cargo de Oficial Cuarto - Nivel 12 como Soporte Técnico y Asistencia a Usuarios en que fuera designado por Resolución Nro.2721/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, y tomado posesión del cargo el día 10 de diciembre de 2021.-----

**CONSIDERANDO:** que el responsable del Área de Informática manifestó que el agente, no ha adquirido en el tiempo



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

transcurrido desde el inicio de la prestación de sus servicios, los conocimientos necesarios y las habilidades que el puesto requiere, como así también que no se ha observado un mayor compromiso con ello.-----

Que el ingresante no ha alcanzado en el periodo de prueba los estándares requeridos por el puesto a cubrir.-----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Disponer el cese en los términos del Art. 14 inc. a) y Art.6 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura, desde el 17 de mayo de 2022, del agente Gabriel Julián Avalos en el cargo de Oficial Cuarto - Nivel 12, con prestación de servicios como soporte técnico y asistencia a usuarios, en el Área de Informática del Organismo.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaria Administrativa y archívese. -----

**Resolución N°2872.** -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno presenta al plenario el informe relacionado con las tareas a su cargo, destacando lo siguiente: -----

**a) Publicación y notificación de ternas votadas:** El señor Vicepresidente informa que las ternas las ternas votadas por el Consejo en la sesión del día 26 de abril han sido publicadas en el Boletín Oficial y se han puesto a disposición de quienes participaran en los concursos a través del sistema de notificaciones. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**b) Consulta a la Secretaría de Planificación de la SCJ:** El Dr. Bonanno informa que aún no ha sido respondida la consulta efectuada a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, respecto a las necesidades por ella detectada en la conformación del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**c) Solicitudes de Eximición de la Escuela Judicial:** Se ha incluido en el Orden del día para su tratamiento en la



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

---

fecha, solicitudes de eximición de la Escuela Judicial y propuestas de incorporaciones al Cuerpo Académico, así como un informe sobre el FOFECMA y la posibilidad de prorrogar el plazo de inscripción del RIA. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**d) Solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de**

**la Suprema Corte:** El Dr. Alfredo Diego Bonanno informa al plenario que se ha recibido la visita de integrantes de la Dirección de Arquitectura de la Suprema Corte, quienes para la elaboración de un informe respecto a la situación de edificio sede del Organismo necesitarían una nueva visita. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**e) Sesión en la localidad de Tolosa:**

El señor Vicepresidente solicita a los Consejeros representantes del Poder Ejecutivo se sirvan informar la fecha para la posible realización de una sesión en el predio ubicado en la localidad de Tolosa cedido en préstamo. El Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa que podría realizarse la misma el día martes 7 de junio, por lo que las Consejeras y los Consejeros presentes disponen sesionar en dicha fecha en el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mencionado predio, oportunidad en la que se suscribirán los documentos correspondientes al evento. -----

**f) 25 Aniversario del Organismo:** El Dr. Bonanno informa que se subió al portal de trabajo la declaración de interés que hiciera el H. Senado, así como un proyecto de acto administrativo del Consejo de la Magistratura relacionado con el 25 aniversario del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**g) Informe de la Subsecretaría Administrativa:** El señor Vicepresidente otorga la palabra a la Subsecretaria Administrativa quien en el día de la fecha realizará una presentación de mapeo de personal. La Contadora Graciela González informa que se ha evaluado realizar un reconocimiento al Licenciado Alberto Spezzi, quien se desempeña como Subsecretario de Tecnología Informática de la Suprema Corte y habrá de acogerse a los beneficios jubilatorios. En atención a la colaboración recibida para el proceso de informatización del Consejo, las Consejeras y los Consejeros presentes disponen hacer entrega de una placa conmemorativa al Lic. Spezzi durante los festejos del 25 Aniversario del Organismo. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

h) **Informe del Área Evaluación y Vacantes:** El señor Vicepresidente solicita a la Dra. Romina Martínez que realice una presentación sobre los temas inherentes al área a su cargo. La Dra. Martínez distribuye un documento relacionado a la factibilidad y/o alternativas posibles al RIA permanentemente abierto. Asimismo informa respecto a la recepción de temarios de exámenes y solicita al plenario el dictado de un acto administrativo que la habilite a efectuar los intercambios por correo electrónico para la subsanación de los defectos formales que se presenten en las solicitudes de inscripción al RIA. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban lo solicitado. -----

i) **Informe del Área Legal:** Cedita la palabra al titular el Área Legal, el Dr. Gustavo Mammoni informa al plenario que se ha reorganizado e incluido en la página web la normativa actualizada, continuando con la carga de las Resoluciones dictadas el Consejo, manifestando que se pone a disposición para acoger cualquier sugerencia a ellos vinculada. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

j) **Futuras sesiones fuera de la sede:** El Dr. Bonanno recuerda que se ha establecido realizar las próximas



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

sesiones fuera de la sede en Morón el 31 de mayo, en Tolosa el día 7 de junio, en Moreno - General Rodríguez el 28 de junio y en Azul el 30 de agosto. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**k) Devolución legajos papel:** El señor Vicepresidente informa que continúa con normalidad la devolución de los legajos de la Secretaría, habiéndose devuelto 713 en soporte papel, 51 han sido enviados por mail y 109 solicitados preparados para retirar. Asimismo propone al plenario evaluar la posibilidad de efectuar una clasificación para la eliminación de la documentación en soporte papel obrante en el edificio. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**RESOLUCIÓN HABILITANDO A LA TITULAR DEL ÁREA EVALUACIÓN Y**

**VACANTES**: Habiendo analizado la solicitud de la titular del área Evaluación y Vacantes, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** Los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868; el artículo 9 del Reglamento Complementario; los artículos 9, 17, 18, 19, 21 y ccss. del Reglamento aplicable para el RIA



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

y PODA; los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 2718/21 y la sesión plenaria del día 17/05/2022;-----

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, regulan la inscripción y admisión de las postulaciones por ante el Consejo de la Magistratura.-----

Que el artículo 9 del Reglamento Complementario (texto según Resolución 2869/2022) dispone que, las competencias que en el Reglamento General del Consejo se encontraban a cargo del Secretario y que por Resolución N° 2718/2021 fueron reasignadas al Área de Evaluación y Vacantes, deberán entenderse que se encuentran a cargo de la persona Responsable de esta última Área.-----

Que el artículo 17 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA, regula el procedimiento de inscripción al RIA y establece que la persona a cargo del Área de Evaluación y Vacantes será la responsable de la administración centralizada del Registro.-----

Que, a su vez, el artículo 18 del aludido Reglamento establece que la responsable del Área de Evaluación y Vacantes deberá precisar los documentos respaldatorios que deberán acompañar los/as aspirantes para acreditar los antecedentes consignados en el Anexo I.-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

Que el artículo 19 del citado Reglamento, regula la presentación digital definitiva en el RIA por parte de los/as aspirantes, así como los recaudos que deben cumplir y los casos en que procede la desestimación automática, estableciendo un procedimiento cuya sustanciación y resolución se encuentra a cargo de la responsable del Área de Evaluación y Vacantes.-----

Que el artículo 20 del Reglamento en cuestión, consigna otras causales de desestimación y exclusión del Registro, las que pueden ser objeto de impugnación, según lo establecido en el artículo 19.-----

Que el artículo 21 del Reglamento aludido, dispone que la mera admisión del/de la aspirante en el RIA no le concede el derecho a participar de cualquier proceso de selección para la cobertura de los cargos, en tanto no reúna los requisitos exigidos por la Constitución y los que adicionalmente determine el Consejo en la oportunidad de llevar adelante cada convocatoria pública, realizada para la selección de postulantes a los fines de proceder a la cobertura de cargos vacantes a la Magistratura.-----

Que según lo establece la Resolución N° 2718/21, el Área de Evaluación y Vacantes tiene -en lo atinente a esta



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

Resolución- las funciones que se enumeran a continuación:  
Administrar y velar por el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Selección de Postulantes (SISEP), que abarca desde la inscripción de los/as aspirantes hasta la cobertura de las vacantes; Llevar adelante, tener a su cargo, organizar, intervenir, sustanciar y resolver los procedimientos que se susciten respecto del Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA) y el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) con la documentación requerida, de conformidad a las facultades que le asigne la normativa aplicable, formando y conservando los legajos de acuerdo al soporte que estime necesario; Articular y resolver las cuestiones que se susciten entre el Consejo de la Magistratura y los/as aspirantes, en los temas, conflictos y procedimientos que puedan surgir, vinculadas al proceso de selección;  
Supervisar las inscripciones (desde el punto de vista sustancial y formal) en los Registros que lleve el Consejo y las inscripciones a la convocatoria de exámenes de los/as postulantes; Sustanciar y resolver los procedimientos que tengan lugar durante la selección de postulantes, sin



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

perjuicio de la decisión final que adopte el Consejo en pleno, según los recursos regulados en la normativa pertinente; Aplicar y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto para los casos de incumplimientos a los Reglamentos, según las competencias asignadas; Supervisar y controlar todo lo concerniente a la convocatoria y toma de exámenes, pudiendo disponer las medidas e instrucciones que estime necesarias; Realizar las acciones y dictar todos los demás actos útiles y necesarios que se vinculen al proceso de selección de postulantes.----  
Que, de conformidad a la normativa expuesta, el Área de Evaluación y Vacantes tiene a su cargo el control y la supervisión de las declaraciones definitivas digitales presentadas por los/as aspirantes en el sistema RIA, así como también de las inscripciones efectuadas por los/as postulantes a las convocatorias llamadas por el Consejo de la Magistratura.-----  
Que a los fines de que el Área de Evaluación y Vacantes pueda dar cumplimiento a las competencias aludidas (asignadas por la Resolución N° 2718/21 y los Reglamentos citados), corresponde establecer que la responsable del Área en cuestión se encuentre facultada para adoptar



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

distintas medidas y acciones respecto de las presentaciones realizadas, tanto por los/as aspirantes como por los/as postulantes, en especial, con relación a los errores subsanables en que aquellos/as incurran. -----

Que en la sesión sesión plenaria del día el Consejo resolvió que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes podrá adoptar las medidas y acciones necesarias para la subsanación de errores no sustanciales cometidos por aquellas personas que realicen presentaciones al Organismo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (cfr. glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y el PODA).-----

Que, en atención a ello, corresponde dictar la presente resolución a los fines de implementar la decisión adoptada por el Consejo.-----

Por ello, y con la unanimidad de los Consejeros y de las Consejeras presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Establecer que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes podrá adoptar las medidas y acciones



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realicen presentaciones ante el Consejo (sea en formato papel y/o en soporte digital), a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA).-----

**Artículo 2°:** La Responsable del Área de Evaluación y Vacantes podrá intimar a las personas indicadas en el artículo 1° en el domicilio electrónico constituido según el artículo 8 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA, a los fines de que procedan a subsanar los errores no sustanciales, bajo apercibimiento de rechazar la solicitud efectuada. -----

**Artículo 3°:** En caso de que la solicitud efectuada sea rechazada, por incumplimiento de la intimación cursada según el artículo 2° o por entender que el error cometido es sustancial e insubsanable, la decisión podrá ser objeto de reconsideración, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 19 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA. -----

**Artículo 4°:** En caso de advertir la configuración de una conducta sancionable en los términos del artículo 11 del



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Reglamento aplicable para el RIA y PODA, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes elevará el caso al Plenario del Consejo, a los fines de que adopte la decisión pertinente. -----

**Artículo 5:** Regístrese y hágase saber. Cumplido, archívese.

**Resolución N°2873.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.**

**CUADRO DE VACANTES:** El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite, del Informe de Secretaría y del Cuadro de Vacantes, que se insertaran en el material de trabajo del sistema de notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma. Las Consejeras y los Consejeros presentes también toman conocimiento de ello. --

**INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL:** El señor Director Académico de la Escuela Judicial, informa al plenario por indicación del señor Vicepresidente respecto al funcionamiento de la misma. Señala que se ha iniciado el dictado de los nuevos cursos establecidos para el bimestre de mayo y junio, con



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

más de 5300 inscripciones, los que se espera se lleven a cabo con total normalidad. Asimismo se ha culminado la edición del segundo ejemplar de la Revista de la Escuela Judicial. Destaca que es el esfuerzo mancomunado realizado y, como indicador de la entidad señala que de la anterior edición se detectaron más de 5300 descargas. En esta oportunidad, además, se ha solicitado la colaboración de revisores externos, considerando adecuado efectuar un agradecido reconocimiento -lo que solicita conste en actas, lo que así se realiza- a quienes llevaran a cabo la mencionada tarea: Dra. Estefanía Alba Nágera, Dra. María Aleman, Dra. Ana Clara Alfi, Dr. Daniel Alfredo Carral, Dra. María Graciela Cortázar, Dr. Roman De Antonis, Dr. Francisco Agustín Hankovits, Dra. Gilda Isabel Maltas, Dr. Adrián Norberto Martin, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Leonardo Pitlevnik, Dr. Santiago Rodolfo Ríos y Dr. Luis Alberto Vallefin. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**PRESENTACIÓN DE MAPEO DE PERSONAL:** El señor Vicepresidente solicita a la Subsecretaria Administrativa que presente el relevamiento efectuado. La Contadora Graciela González presenta al plenario la evaluación efectuada al análisis



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

efectuado a la dotación de personas que trabajan en el Consejo de la Magistratura, el cual ya fuera incluido en el portal de trabajo, mediante una exposición con proyección de filminas, las cuales se agregan como anexo a la presente. -----

Asimismo se invita a la Licenciada Eva Avellaneda a ampliar la misma, quien destaca algunos aspectos de la realidad organizacional y los posibles canales para su mejoramiento, señalando posibles vías para realizar la adaptación al cambio de dinámica de trabajo, generando espacios de las autoridades para presentar las reformas con talleres o conversatorios. -----

La Licenciada María Elisa Sánchez, Técnica en Recursos Humanos, también presenta detalles de la tarea realizada y las propuestas. -----

El señor Vicepresidente manifiesta que se hará presente y se pondrá a disposición todos los días lunes para efectuar esa tarea de escucha y diálogo con las autoridades y agentes. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y agradecen el informe presentado, el que se solicita sea profundizado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL.**

**RESOLUCIONES:** Habiendo analizado las actuaciones generadas por las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial presentadas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dictan las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente **5900-251/22** caratulado "**CUMIZ, Juan Andrés S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y;--

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -**Dr. Juan Andrés Cumiz**- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al **Dr. Juan Andrés Cumiz, DNI 28.665.060.** -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2874.**-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Registro de Resoluciones.** -----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-234/22** caratulado "**GARCIA  
DOMENE, Vanina Noelia Esther S/ Solicitud de eximición de  
Escuela Judicial**". Y;-----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones **-Dra. Vanina Noelia Esther García Domene-** dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación Derecho Público a la **Dra. Vanina Noelia Esther García Domene, DNI 32.576.558.**-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2875.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-221/22** caratulado "**LESCANO,**  
**María José S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**".

Y;-----  
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,*  
*cuando el concursante los haya aprobado en aquellas*  
*universidades públicas o privadas o instituciones públicas,*  
*que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus*  
*miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -**Dra. María José Lescano**- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la **Dra. María José Lescano, DNI 22.598.397.** ----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2876.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-254/22** caratulado **"MARIANI,  
Agustín Nicolás S/ Solicitud de eximición de Escuela  
Judicial"**. Y;-----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones **-Dr. Agustín Nicolás Mariani-** dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al **Dr. Agustín Nicolás Mariani, DNI 32.677.796.** --

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2877.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-224/22** caratulado  
**"MASCIARELLI, Carla S/ Solicitud de eximición de Escuela  
Judicial"**. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones **-Dra. Carla Masciarelli-** dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la **Dra. Carla Masciarelli**, DNI 35.702.708. ----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2878.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-215/22** caratulado "**MORBIDUCCI,**  
**Daniel Horacio S/ Solicitud de eximición de Escuela**  
**Judicial**". Y;-----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,*  
*cuando el concursante los haya aprobado en aquellas*  
*universidades públicas o privadas o instituciones públicas,*  
*que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus*  
*miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones **-Dr. Daniel Horacio Morbiducci-** dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al **Dr. Daniel Horacio Morbiducci, DNI 12.583.936.-**

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2879.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-117/22** caratulado **"PLOT,  
Florencio S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial"**.

Y;-----  
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -**Dr. Florencio Plot**- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. ---

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al **Dr. Florencio Plot, DNI 31.298.631.** -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2880.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-256/22** caratulado "**SANTUCHO,**  
**María Victoria S/ Solicitud de eximición de Escuela**  
**Judicial**". Y;-----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,*  
*cuando el concursante los haya aprobado en aquellas*  
*universidades públicas o privadas o instituciones públicas,*  
*que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus*  
*miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un  
título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir  
con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -**Dra. María Victoria Santucho**- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la **Dra. María Victoria Santucho**, DNI 29.328.107.

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2881.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente **5900-155/22** caratulado **"SOULE,  
Paula Mariela S/ Solicitud de eximición de Escuela  
Judicial"**. Y;-----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
*"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un  
título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir  
con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -**Dra. Paula Mariela Soule**- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º**: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la **Dra. Paula Mariela Soule, DNI 32.482.711.** ---

**Artículo 2º**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2882.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE CUERPO ACADÉMICO:** Habiendo

analizado los antecedentes insertados en el portal de material de trabajo, correspondientes a quienes fueran propuestos para incorporarse al plantel Académico del organismo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dispone incorporar a la y a los siguientes profesionales: -----

Dr. Adrián Fabián Basso, para actuar en Derecho Penal y Procesal Penal. -----

Dr. Marcelo Darío Fernández, para actuar en Derecho Penal y Procesal Penal. -----

Dr. Diego Javier Slupski, para actuar en Derecho Penal y Procesal Penal. -----

La Consejera Dra. Karina Dib solicita que, por Secretaría, se presente un dictamen relacionado con el cumplimiento de las pautas establecidas para su designación. -----

Por el Área Evaluación y Vacantes se efectuará la notificación de las designaciones efectuadas, así como los requerimientos de temarios correspondientes. -----

**CONSIDERACIÓN DE PROPUESTA DE PRÓRROGA A INSCRIPCIÓN AL**

**RIA:** El señor Vicepresidente propone al plenario considerar el mantenimiento del cierre a inscripción al RIA, en base



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

al texto propuesto obrante en el portal de trabajo. Efectuado un intercambio entre las y los presentes, se dispone mantener el esquema actualmente vigente y concluir la inscripción abierta el próximo 31 de mayo. -----

**INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL FOFECMA:**

El señor Vicepresidente invita al Licenciado Juan Manuel Montoya a que presente al plenario un informe sobre su participación en el Seminario sobre Participación Neuro Lingüística organizado por el FOFECMA. El Lic. Montoya, tras agradecer su nominación para concurrir al evento en su representación, señala los elementos esenciales de la actividad desarrollada, comprometiéndose a distribuir a las Consejeras y a los Consejeros el material escrito recibido. A su vez, transmite la invitación cursada a todas y todos los integrantes del Organismo para una futura capacitación con el objeto de realizar un mejor aprovechamiento de las entrevistas personales a postulantes. -----

El Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi informa sobre lo acontecido en la reunión de Comité Ejecutivo de la que participara, en la que se plantearon los lineamientos para las futuras Jornadas Nacionales a llevarse a cabo en la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el próximo 30 de junio y 1 de julio. -----

El señor Vicepresidente, además de señalar que se mantendrá la representación del Dr. Marcozzi, destaca las bondades de la participación en el citado espacio federal. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**INFORME DEL ÁREA EVALUACIÓN Y VACANTES:** La Dra. Romina Martínez informa al plenario sobre temas vinculados a las vacantes cuya cobertura fuera solicitada, así los temarios obrantes en el área, habiendo puesto a disposición en el portal de trabajo un cuadro detallado de los mismos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**CONCURSO DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL:** El señor Vicepresidente señala que continúa avanzando la preparación de los exámenes para los cargos señalados en el acápite. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban lo indicado.

**RESOLUCIÓN POR 25 ANIVERSARIO DEL ORGANISMO:** Habiendo analizado el proyecto de acto administrativo obrante en el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

material de trabajo, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** La conmemoración del Aniversario Institucional 2022. Que el próximo 4 de Julio del corriente año, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires celebrará 25 años de la primera sesión y puesta en funciones.-----

Que la creación de este Consejo surge de la reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires del año 1994, habiendo el 24 de junio de 1997 jurado los/las primeros/as miembros consejeros y consejeras, y celebrado la primera sesión plenaria el 4 de julio del mismo año.-----

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta oportuno, atento el tiempo transcurrido desde la génesis del organismo y el destacado cumplimiento de las misiones que le fueran encomendadas, realizar un reconocimiento a la labor realizada durante sus 25 años de vida.-----

Que en ese entendimiento, se ha creado un logotipo que representa este importante acontecimiento, para ser la imagen oficial de los actos y actividades celebratorias que se realicen, y para ser sea utilizado en los materiales de difusión y papelería oficial del organismo.-----

Por ello,-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Declarar el Año 2022 como el "25 ANIVERSARIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"-----

**Artículo 2º:** Disponer que desde el 1 junio de 2022 hasta el 1 de junio de 2023 toda la documentación oficial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, deberá llevar el logotipo institucional, el cual consta en el Anexo I de esta resolución.-----

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

**Resolución N°2883.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**Anexo I**

---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** Siendo las trece horas y cincuenta minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, en atención a lo oportunamente dispuesto, se convoca a la próxima reunión para el día martes 24 de mayo de 2022 a partir de las once treinta horas, en la sede del Organismo, de manera presencial y por vinculación al sistema MSteam. -----  
Firman el acta el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires

DGS SCBA

PERFILES PSICOLÓGICOS Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires 17 de mayo de 2022 DBuenos Aires 17 de mayo de 2022 D

PROCESO DE EVALUACIÓN El desafío de cotejar tareas, responsabilidades y competencias. 01 Perfil Institucional 02 Perfil del puesto 03 Perfil psicológico

VARIABLES PERSONALES Rasgos de personalidad. Componentes cognitivos. Habilidades interpersonales. Necesidades. Actitudes. Intereses. Expectativas. Traumas /Crisis vitales

VARIABLES LABORALES Cultura organizacional. Estructura. Método de trabajo. Recursos. Liderazgo./Comunicación. Motivación /Satisfacción. Exigencias. Clima laboral.

MODELO TRADICIONAL Se centra en la definición de las características o rasgos subyacentes que deben tener las personas para desempeñarse adecuadamente en un puesto determinado. Se considera que el mejor predictor de desempeño de un postulante es su personalidad

MODELO POR COMPETENCIAS Competencias laborales: configuraciones psicológicas complejas que integran en su estructura actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades cognitivas, habilidades sensoriales, habilidades psico-motrices, intereses los cuales orientan sobre el comportamiento laboral en relación al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

#### PERFIL PROPUESTO

Equilibrio psicoafectivo. Control de los impulsos. Contacto con la realidad. Tolerancia frente al estrés. Independencia de criterio. Capacidad de liderazgo. Adaptabilidad. Empatía. Metodología de trabajo. Experiencia de vida. Interés por lo social. Experiencia de vida.

#### APTITUDES

##### APTO I

Se trata de sujetos bien adaptados desde el punto de vista biopsicosocial. Reúnen los requisitos fundamentales y excluyentes que señala el Perfil Psicológico elaborado por esta D.G.S. Se pueden observar características que, sin ser óptimas, no son indispensables para el cargo a desempeñar.

##### APTO II

Se trata de sujetos bien adaptados desde el punto de vista biopsicosocial, pero que presentan una leve discordancia en características indispensables para el cargo a desempeñar según señala el Perfil Psicológico elaborado por esta D.G.S. Quedará a criterio del profesional interviniente las sugerencias y/o indicaciones que considere convenientes para cada caso.

##### NO APTO Transitorio

Se trata de individuos que presentan indicadores desadaptativos, en discordancia con los requisitos indispensables que señala el Perfil Psicológico elaborado oportunamente.- Se indicará realizar



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

tratamiento psicológico y se procederá a re-evaluar al postulante en término prudencial (por ejemplo, seis a nueve meses). Cabe consignar que para las Aptitudes I y II existen cinco indicadores que no deben presentar alteraciones

CASO I APELLIDO Y NOMBRE: CARLOS, M. EDAD: 47 años LUGAR DE TRABAJO: Tribunal Criminal ANTIGÜEDAD: 25 años en Poder Judicial CARGO QUE OCUPA: secretario CARGO AL QUE ASPIRA: Juez FUERO: Penal

INDICADORES EN DISCORDANCIA

CAPACIDAD DE LIDERAZGO: SE DESPRENDEN CUESTIONAMIENTOS Y DUDAS RESPECTO A SU CAPACIDAD PARA DIRIGIR PERSONAS, A PARTIR DE VIVENCIAS ALTAMENTE DISPLACENTERAS ACACIDAS EN ANTERIOR AMBITO DE TRABAJO. EN ESTE SENTIDO, SU SEGURIDAD PERSONAL, A LA HORA DE IMPLEMENTAR EN LO REAL LAS METAS PROPUESTAS Y TRANSMITIRLAS A SUBORDINADOS HA MERMADO, FUNCIONANDO EN LA ACTUALIDAD BAJO UNA MODALIDAD MAS DUBITATIVA Y TENDIENTE AL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE PARIDAD CON EL SEMEJANTE. LA PRESENCIA DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES DISPLACENTERAS, DE FRUSTRACION E INCERTIDUMBRE, RELACIONADOS A SU SITUACION LABORAL NO IMPOSIBILITA SU DESEMPEÑO EN LAS DISTINTAS ÁREAS VITALES.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS Al momento actual, la aptitud se fundamenta en lo vertido en el Ítem "Liderazgo", el cual, en tanto competencia y/o habilidad, es un requisito importante para el perfil laboral. No obstante, y al mismo tiempo, es susceptible de optimizarse y/o revertirse con capacitación y psicoterapia. La dificultad observada y reconocida por el postulante en este aspecto aparece íntimamente vinculada con vivencias laborales adversas, lo cual a su vez conlleva, desde el área afectiva sentimientos congruentes con incertidumbre, preocupación y movilización psíquica. Es por eso que se consensua en continuar con su espacio psicoterapéutico. APTO II: Leve discordancia con los requisitos que señala el Perfil Psicológico elaborado por esta Dirección General de Sanidad.

CASO II APELLIDO Y NOMBRE: MARIA M EDAD: 43 años LUGAR DE TRABAJO: Estudio Jurídico ANTIGÜEDAD: 20 años en la profesión libre CARGO QUE OCUPA: titular del Estudio Jurídico CARGO AL QUE ASPIRA: jueza. Departamento Judicial de Junín FUERO: Familia

INDICADORES EN DISCORDANCIA 1.EQUILIBRIO PSICOAFECTIVO: INMADUREZ EMOCIONAL, INESTABILIDAD ANIMICA, HIPERSENSIBILIDAD AL ENTORNO 2.CONTROL DE IMPULSOS: SE VUELVE LA HOSTILIDAD SOBRE SI MISMA. TIMIDEZ, INTROVERSION E INSEGURIDAD 3.CONTACTO CON LA REALIDAD: PENSAMIENTO MAGICO, DIFICULTADES EN RELATIVIZAR IDEAS PROPIAS Y ACEPTAR LAS AJENAS. SENTIDO DE REALIDAD AUTORREFERENCIAL 4.TOLERANCIA FRENTE AL ESTRÉS Y A LA FRUSTRACIÓN:NO OPERATIVOS FRENTE A SITUACIONES ADVERSAS A SU PUNTO DE VISTA Y EN SITUACIONES DE RIESGO O INCERTIDUMBRE 5.INDEPENDENCIA DE CRITERIO: NO HAY PUESTA EN JUEGO DE ESTE TIPO DE PENSAMIENTO EN LO LABROAL. NO TOMA TEMAS DE FAMILIA 6.CAPACIDAD DE LIDERAZGO: ESTILO SUMISO Y LITERAL A LA NORMATIVA. ACEPTACION SIN FISURAS DE LA NORMA. NO EXPEREENCIA EN COORDINAR GRUPOS LABORALES 7.ADAPTABILIDAD: RIGIDEZ ANTE LA EMRGRNCIA DE SITUACIONES A NUEVAS CON POCOS RECURSOS PARA ACOMODARSE 8.EMPATIA: NO SE LOGRA DESPEGAR O DISTANCIARSE DEL CONFLICTO O PADECIMIENTO DEL SEMEJANTE 9.METODOLOGIA DE TRABAJO: SE AJUSTA AL PLAN TRAZADO Y A LO SOLICITADO 10.EXPEREENCIA LABORAL: ESCASA EXPERIENCIA EN TEMAS DEL FUERO SI BIEN SI EN OTRAS RAMAS 11.EXPERIENCIA DE VIDA: DIFICULTADES EN EL SOSTEN Y PROFUNDIDAD EN VINCULOS INTERPESONALES, FIJEZA EN SITUACIONES



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EXTERMPORANEAS 12.INTERES POR LO SOCIAL: NO SE OBSERVA MOTIVACION POR TEMAS DEL CONTEXTO ACTUAL

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS ASPIRANTE NO APTA en la actualidad por cuanto presenta indicadores en discordancia con los requisitos indispensables que señala el Perfil Psicológico elaborado por esta Dirección General de Sanidad Rasgos de Personalidad sumados a los requisitos para el cargo, se infiere la posible existencia de desajustes en el ejercicio de la función como jueza de familia. Se indica la realización de tratamiento psicológico

CASO III APELLIDO Y NOMBRE: NELIDA J. EDAD: 35 años LUGAR DE TRABAJO: Registro Público Comercio ANTIGÜEDAD: 10 años en Poder Judicial CARGO QUE OCUPA: Auxiliar Letrado CARGO AL QUE ASPIRA: Juez FUERO: Familia

IINDICADORES EN DISCORDANCIA 1.EQUILIBRIO PSICOAFECTIVO: RASGOS DE INTROVERSIÓN-TIMIDEZ- INSEGURIDAD E INMADUREZ EMOCIONAL. DEBILES MECANISMOS DEFENSIVOS ANTE CONTEXTOS DE INCERTIDUMBRE Y RIESGO (ANTECEDENTES LABORALES/INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE JUNTAS MEDICAS CON SINTOMATOLOGÍA PSICOSOMÁTICA, SOLICITANDO CAMBIOS DE LUGAR DE TRABAJO POR SOBRECARGA LABORAL Y CONFLICTOS INTERPERSONALES CON COMPAÑEROS DE TRABAJO). 2.CONTROL DE IMPULSOS: NO SURGEN INDICADORES QUE REVELEN DESAJUSTES EN EL MANEJO DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES HACIA EL AFUERA (AGRESIONES HACIA EL/LOS OTROS). 3.TOLERANCIA FRENTE AL ESTRÉS Y A LA FRUSTRACIÓN: ESCASOS RECURSOS PARA AFRONTAR SITUACIONES NOVEDOSAS Y DE ALTO GRADO DE CONFLICTIVIDAD /PRESIONES/DEMANDAS. 4.INDEPENDENCIA DE CRITERIO: SU TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL SE HA ENMARCADO EN TAREAS QUE NO DEMANDAN PUESTA EN MARCHA DE MECANISMOS DE PENSAMIENTO INDEPENDIENTE. 5.CAPACIDAD DE LIDERAZGO: PRESENTA UN ESTILO SUMISO, DE MAYOR TENDENCIA A ACEPTAR NORMAS Y PAUTAS QUE HA IMPARTIRLAS, CARECIENDO AUN DE EXPERIENCIA EN LA CAPACIDAD DE DIRIGIR PERSONAS. 6.ADAPTABILIDAD: en interjuego con el indicador 3. NO SURGEN RECURSOS LIGADOS A AFRONTAR SITUACIONES DE ALTO GRADO DE CONFLICTIVIDAD EN LA QUE SE VEA SOMETIDA A PRESIONES COMO LAS QUE CARACTERIZAN A UN ÁMBITO LABORAL EN EL FUERO DE FAMILIA. 7.EMPATIA: SI BIEN PRESENTA SENSIBILIDAD PARA COMPRENDER LAS NECESIDADES DE LOS DEMAS, en interjuego con las variables apuntadas podría inferirse sobre involucración con las problemáticas y dificultades para tomar distancia. 8.EXPERIENCIA LABORAL: AUSENCIA DE UN RECORRIDO EXPERIENCIAL ATINENTE AL AMBITO DE TRABAJO AL QUE ASPIRA INSERTARSE. AL MOMENTO ACTUAL NO HA REALIZADO ESPECIALIZACIONES/CAPACITACIONES EN RELACION A LA TEMATICA ESPECIFICA DEL FUERO DE FAMILIA. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS ASPIRANTE NO APTA en la actualidad por cuanto presenta indicadores en discordancia con los requisitos indispensables que señala el Perfil Psicológico elaborado por esta Dirección General de Sanidad Rasgos de Personalidad sumados a Requisitos para el cargo, se infiere la posible existencia de desajustes en el ejercicio de la función como jueza de familia. Se indica la realización de tratamiento psicológico.

SUGERENCIAS: Por todo lo descripto anteriormente consideramos conveniente Que quienes ejercen cargos de responsabilidad dentro del Poder Judicial, sean reevaluados periódicamente en su estado psicofísico, con una frecuencia anual. Las reevaluaciones también tendrían que efectivizarse ante cambios de tareas y/o ascensos. Otro motivo que amerita una reevaluación es aquel que implica un cambio de lugar de trabajo. ¡GRACIAS! [coord-saludmental-dgs@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:coord-saludmental-dgs@jusbuenosaires.gov.ar)



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ASPECTOS BASE	SUBASPECTOS	HABILIDADES	TÉCNICAS	PROPUESTAS ADICIONALES DE LA D.G.S. y DEL DCHO. COMPARADO	PERFIL PROPUESTO
PRESENTACION	CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN VERBAL	RIQUEZA VERBAL	ENTREVISTA PSICOLÓGICA (EPL)	TECNICAS DE ARGUMENTACION, HILACION, COHERENCIA	Presentación del postulante
		RIQUEZA DE VOCABULARIO			
		COMPRESIÓN VERBAL			
	CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN NO VERBAL	ESCUCHA ACTIVA		FORMA DE INTRODUCIRSE	
		CONTACTO VISUAL			
		GESTICULACIÓN			
	COMPOSTURA FRENTE AL EXAMEN	CONFIANZA / SEGURIDAD / ANSIEDAD / RETICENCIA / TEMERIDAD / INHIBICION		INTERACCION	

ASPECTOS BASE	SUBASPECTOS	HABILIDADES	TÉCNICAS	PROPUESTAS ADICIONALES DE LA D.G.S. y DEL DCHO. COMPARADO	PERFIL PROPUESTO
INTELECTUALES Y COGNITIVOS	CAPACIDAD DE TRABAJO	PRODUCTIVIDAD CUANTITATIVA	TODAS	METODOLOGÍA DE TRABAJO, OPERATIVIDAD, AGUDEZA, EFICIENCIA	Metodología de trabajo
		PRODUCTIVIDAD CUALITATIVA			
	CREATIVIDAD PRESENTE	DESARROLLADA / ADECUADA / MEDIANA / ESCASA / DESAJUSTADA		INTELIGENCIA ANALÍTICA Y SINTÉTICA	
	CRITERIO DE REALIDAD	ADECUADO / CONSERVADO / DISMINUIDO		CAPACIDAD RESOLUTIVA PRÁCTICA	Contacto con la realidad
	SENTRIDO COMUN	ADECUADO / CONSERVADO / DISMINUIDO / ARBITRARIO		PRUDENCIA	
	PREDISPOSICION A LA ACTUALIZACIÓN	MUY ALTA / ALTA / MEDIANA / BAJA		CONSTANCIA	Experiencia laboral
	EXPERIENCIA DE VIDA Y LABORAL	ALTA / MEDIANA / BAJA		MADUREZ	



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ASPECTOS BASE	SUBASPECTOS	HABILIDADES	TÉCNICAS	PROPUESTAS ADICIONALES DE LA D.G.S. y DEL DCHO. COMPARADO	PERFIL PROPUESTO
DE RELACIONES INTERPERSONALES	RELACIONES INTERPERSONALES	CAPACIDAD DE CONSENSUAR	TESTS PROYECTIVOS	EMPATÍA, FLEXIBILIDAD, DUCTILIDAD PARA LA CONCILIACION DE CONFLICTOS, COMUNICACIÓN EFECTIVA, FORMALISMO	Capacidad de liderazgo / Empatía
		PERSUASION			
		SOCIABILIDAD			
		TRABAJO EN EQUIPO			
		COOPERACION			

ASPECTOS BASE	SUBASPECTOS	HABILIDADES	TÉCNICAS	PROPUESTAS ADICIONALES DE LA D.G.S. y DEL DCHO. COMPARADO	PERFIL PROPUESTO
DE HABILIDADES DIRECTIVAS (GERENCIALES)	HABILIDADES DIRECTIVAS	CAPACIDAD PARA LA INVESTIGACION	TESTS PROYECTIVOS / GRÁFICOS Y LAMINAS / DESIDERATIVO / BENDER	AUTONOMIA, ANTICIPACIÓN, COMPROMISO, PROACTIVIDAD, MOTIVACIÓN, CONFIABILIDAD, ASUNCIÓN DE PRESIONES, SENTIDO DEL ORDEN, AUTORITARISMO	Independencia de criterio y autonomía / Interés por lo social / Capacidad de Liderazgo
		CAPACIDAD DE LIDERAZGO DE GRUPO			
		CAPACIDAD PARA PLANIFICAR			
		CAPACIDAD PARA ORGANIZAR			
		SENTIDO DE LA URGENCIA			
		SENSIBILIDAD ORGANIZACIONAL			
		INDEPENDENCIA DE CRITERIO			
		CAPACIDAD DE DECISION			
		INTERES POR LO SOCIAL			



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ASPECTOS BASE	SUBASPECTOS	HABILIDADES	TÉCNICAS	PROPUESTAS ADICIONALES DE LA D.G.S. y DEL DCHO. COMPARADO	PERFIL PROPUESTO
DE PERSONALIDAD	PERSONALIDAD	REALISMO	TODAS	RESPONSABILIDAD, CONSECUENCIALISMO, HUMOR, ARROGANCIA, SOBERBIA, RESENTIMIENTO, VIOLENCIA, TRASTORNOS, TRAUMAS, PSICOSIS	Tolerancia frente al estrés / Adaptabilidad
		REFLEXIVIDAD			
		INNOVACION			
		RESILIENCIA			
		AUTOCONFIANZA			
		ADAPTABILIDAD			
		TOLERANCIA AL ESTRÉS			
EMOCIONALES Y AFECTIVOS	MODALIDAD VINCULAR	MODALIDAD EXTROVERTIDA MODALIDAD INTROVERTIDA	TESTS PROYECTIVOS / CUESTIONARIOS DE PERSONALIDAD	SOSTEN VINCULAR	Equilibrio psicoafectivo / Control de impulsos
	NIVEL DE ANSIEDAD	MUY ALTO / ALTO / MEDIO / BAJO		TOLERANCIA FRENTE A LA FRUSTRACION	
	CONTROL DE EMOCIONES E IMPULSOS	TIENE / LOGRA / EXCESIVO / ADECUADO / INADECUADO / AUSENTE		EQUILIBRIO PSICOAFECTIVO	

ASPECTOS BASE	SUBASPECTOS	HABILIDADES	TÉCNICAS	PROPUESTAS ADICIONALES DE LA D.G.S. y DEL DCHO. COMPARADO	PERFIL PROPUESTO
ETICOS	MATERIALES Y FORMALES		EPL	HONESTIDAD, CONVICCION, INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, PERMEABILIDAD, FABULACION, MANIPULACION	Experiencia de vida / Independencia de criterio / Tolerancia frente al estrés / Equilibrio psicoafectivo / Empatía
HABITOS			ENTREVISTA SOCIO-AMBIENTAL Y EPL	ACTIVIDAD FÍSICA, CONTROL MÉDICO PERIÓDICO, VIDA SOCIAL Y FAMILIAR, ALCOHOLISMO, FÁRMACODEPENDENCIA, LUDOPATÍAS	Experiencia de vida



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

## **INFORME MAPEO DE PERSONAL- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Marco conceptual: El presente trabajo se llevó a cabo con el fin de establecer una foto actual, un estado de situación de los recursos humanos existentes en el Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, con dos objetivos esenciales: 1- Conocer de manera pormenorizada los perfiles de la dotación existente y 2- detectar nuevas necesidades funcionales en el marco de la nueva dinámica de trabajo generada en el Consejo desde la asunción del Dr. Torres en la presidencia y como consecuencia de la implementación de la TI en reemplazo de procesos manuales y papelizados.

En este sentido, el informe se divide en tres partes.

La primera parte describe la dotación, su formación y función, como así también la descripción de aquellas áreas que jerárquicamente posean un líder (el mismo puede ser formal o no) Se trata de tareas que son reportadas a un tercero, el cual se lo valida como jefe en lo concerniente a la supervisión.

La segunda parte, detalla la descripción de tareas reagrupando las mismas según la naturaleza: si son básicamente de índole administrativa o si son tareas profesionales que requieren otro nivel de competencias.

La tercera parte del informe, posee información cualitativa que será muy importante a los fines de detectar la necesidad de refuncionalizar agentes y re-adequar sus tareas.

### **a) DOTACION, ESTRUCTURA Y PERFILES.**

Cantidad total de agentes dentro del Consejo de la Magistratura: 41 (cuarenta y uno) es el total de la planta ocupada.

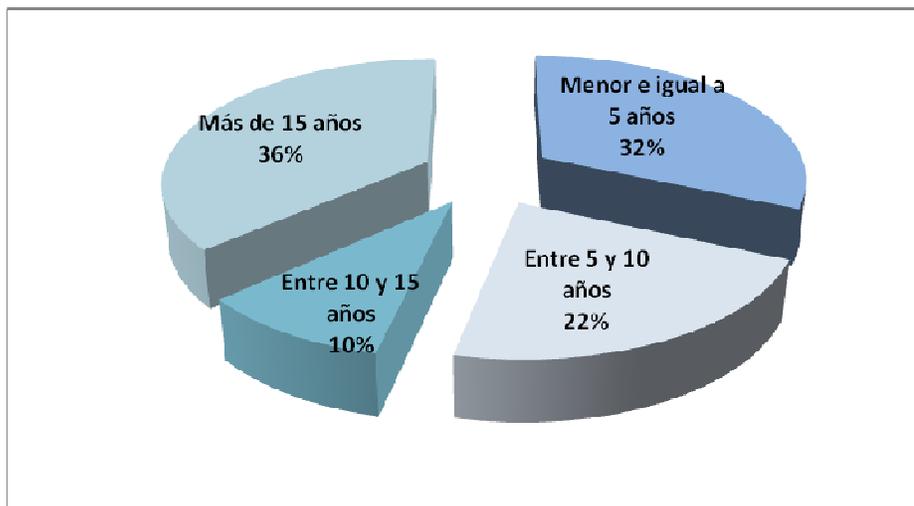
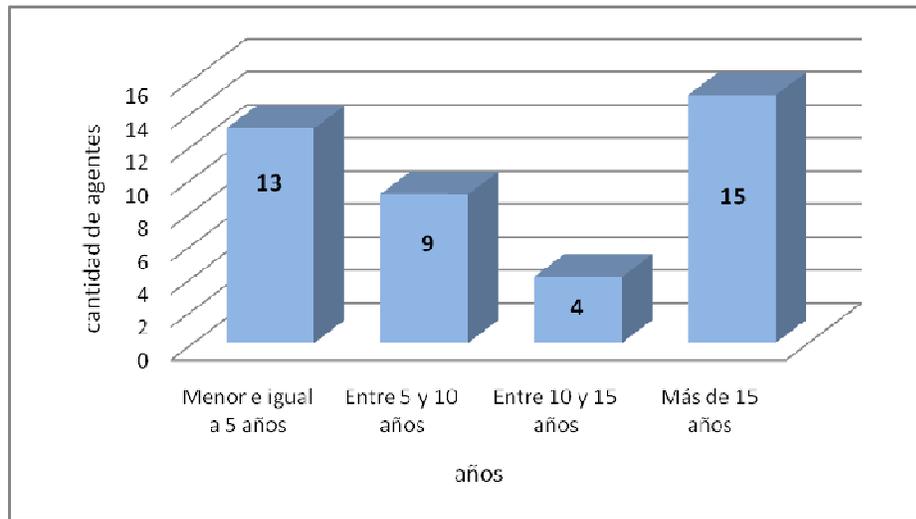
Perfil de los agentes: los datos que forman parte del perfil de los agentes son la antigüedad en la Institución, la antigüedad en el Sector o Área, su formación Académica, y su tarea o función en la institución.

Distribución del personal según antigüedad en la Institución



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Menor e igual a 5 años	13	32%
Entre 5 y 10 años	9	22%
Entre 10 y 15 años	4	10%
Más de 15 años	15	36%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

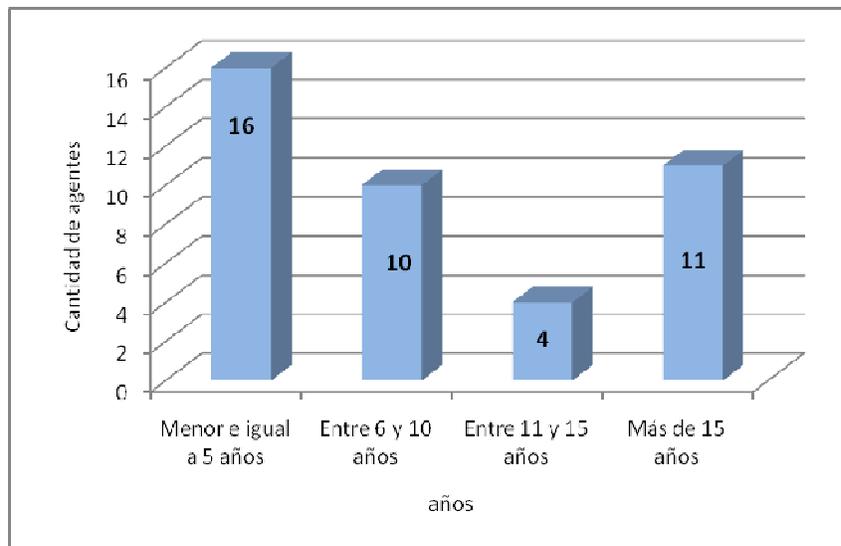




Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

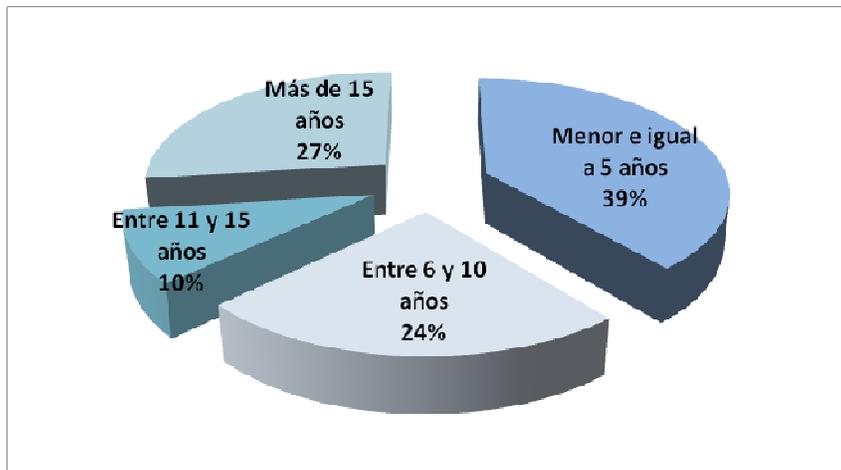
**Distribución del personal según antigüedad en el sector**

	<b>Cantidad de agentes</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Menor e igual a 5 años	16	39%
Entre 5 y 10 años	10	24%
Entre 10 y 15 años	4	10%
Más de 15 años	11	27%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>



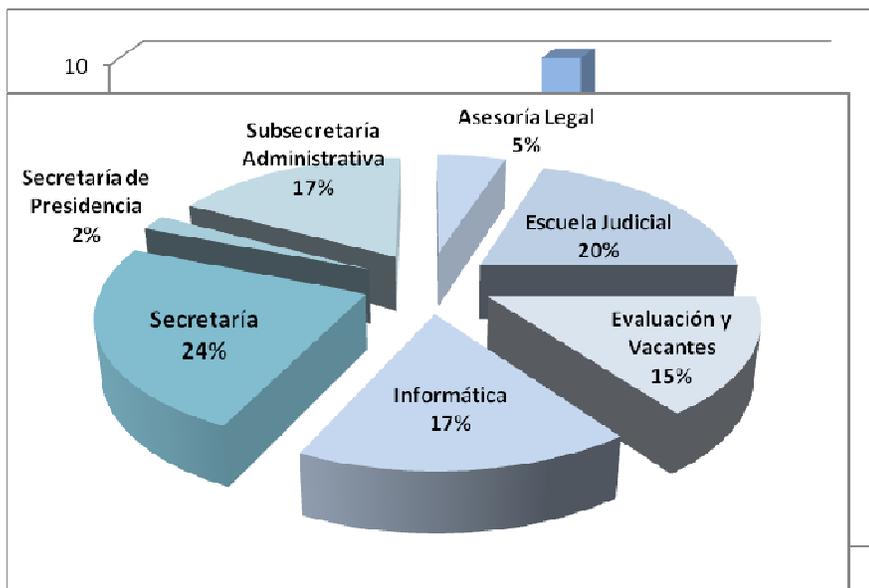


Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



**Distribución del personal según unidad funcional**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Asesoría Legal	2	5%
Escuela Judicial	8	20%
Evaluación y Vacantes	6	15%
Informática	7	17%
Secretaría	10	24%
Secretaría de Presidencia	1	2%
Subsecretaría Administrativa	7	17%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

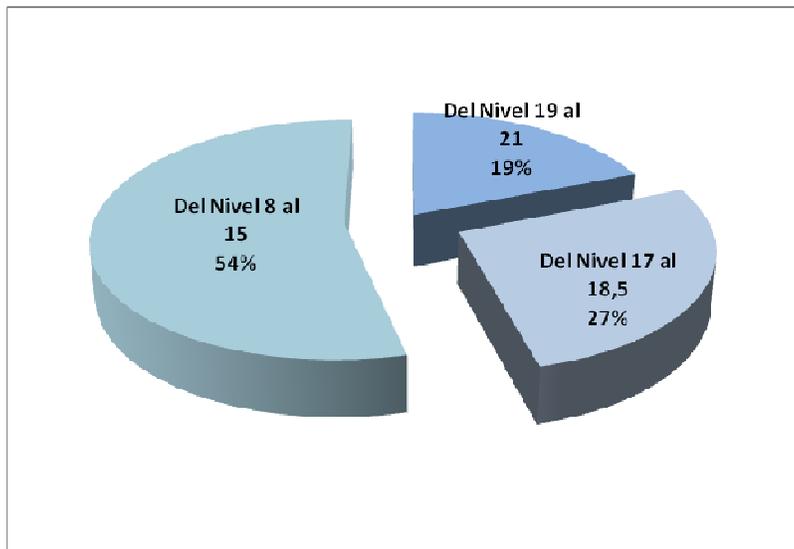
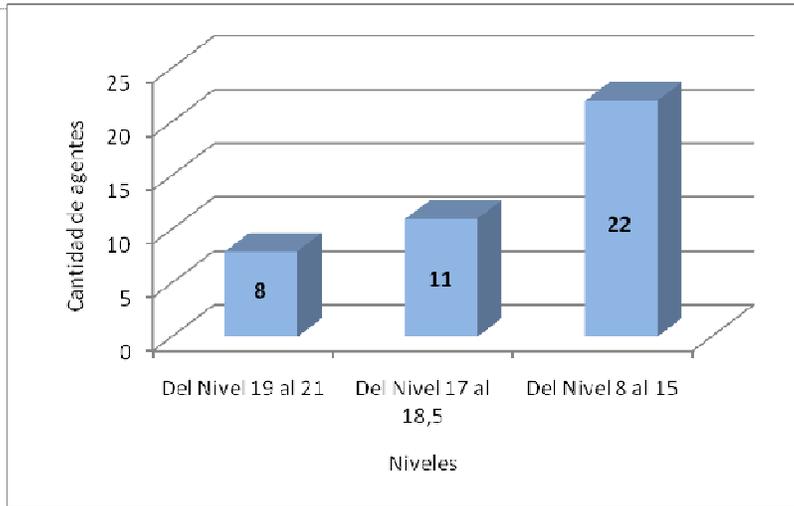
**AGRUPAMIENTOS:**

**Distribución de personal según nivel**

	<b>Cantidad de agentes</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Del Nivel 19 al 21	8	19%
Del Nivel 17 al 18,5	11	27%
Del Nivel 8 al 15	22	54%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

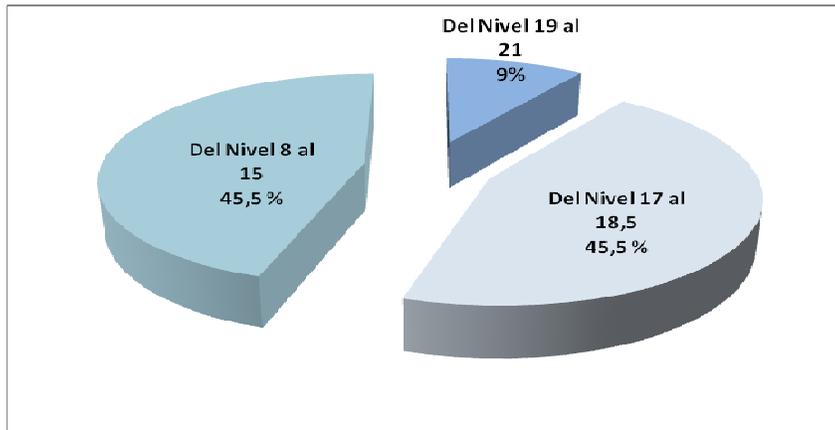
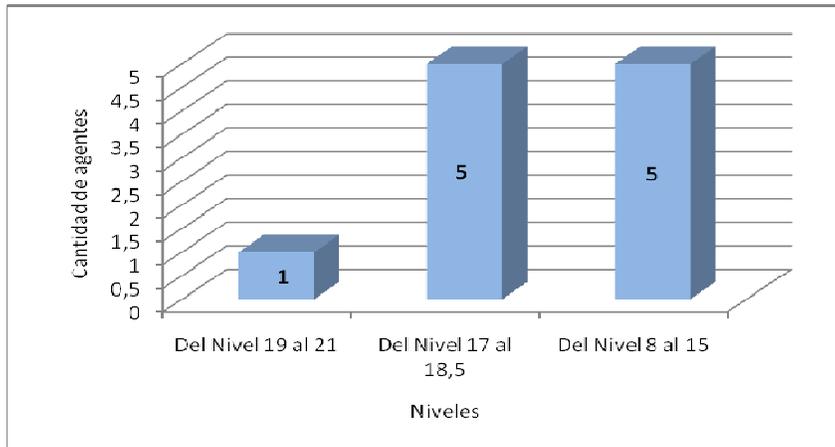


**Distribución de personal según nivel en la Secretaría**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Del Nivel 19 al 21	1	9%
Del Nivel 17 al 18,5	5	45,5%
Del Nivel 8 al 15	5	45,5%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

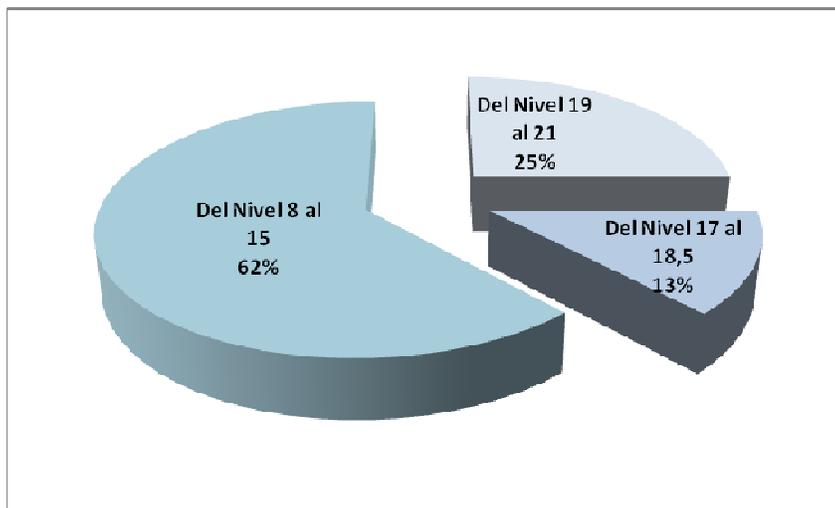
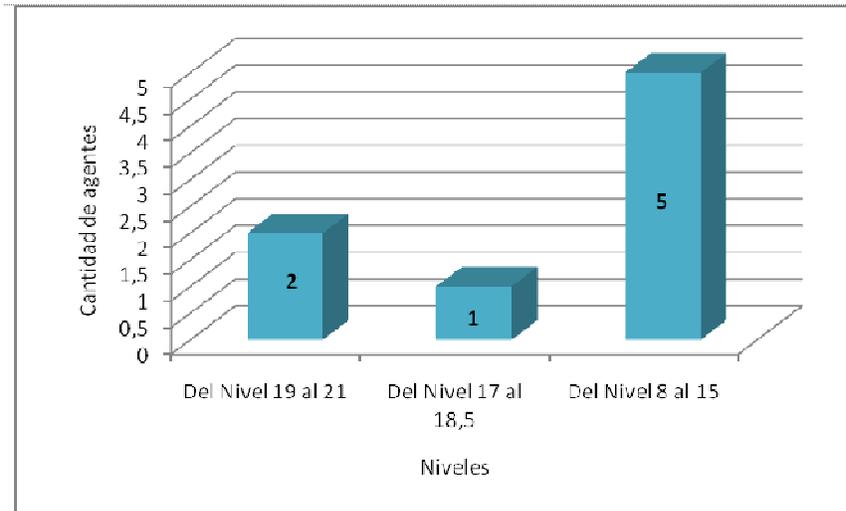


**Distribución de personal según nivel en la Escuela Judicial**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Del Nivel 19 al 21	2	25%
Del Nivel 17 al 18,5	1	13%
Del Nivel 8 al 15	5	62%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

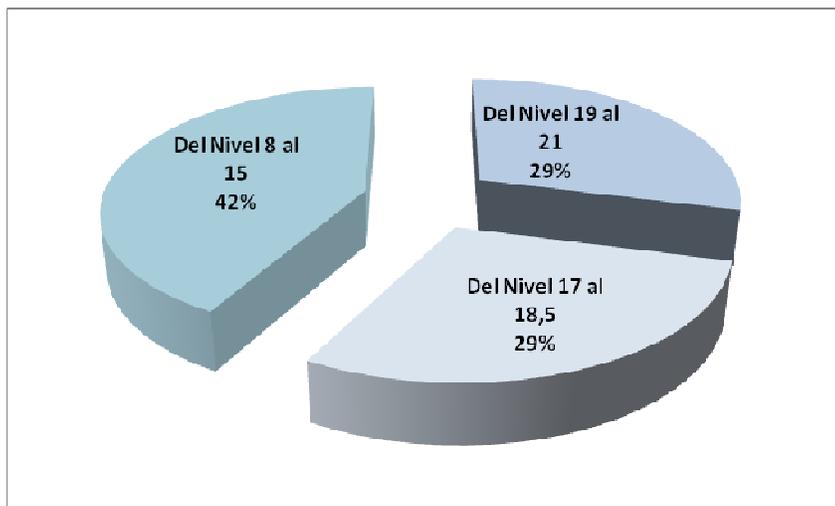
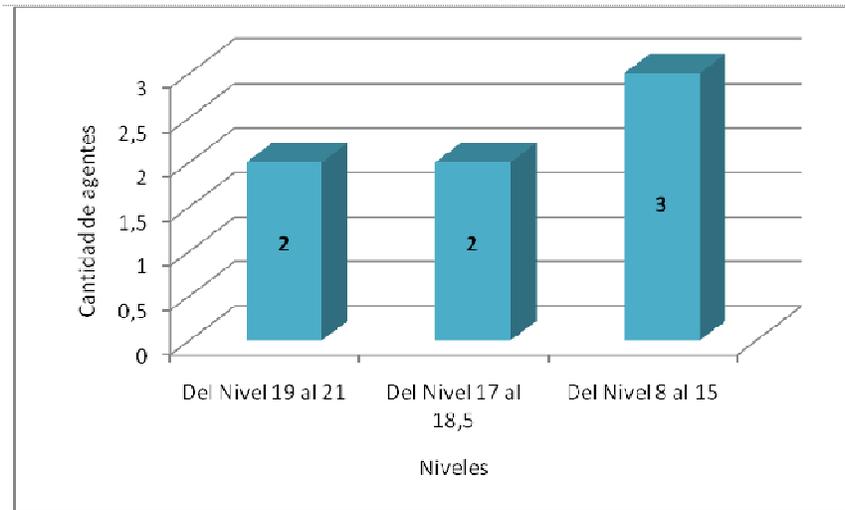


**Distribución de personal según nivel en la Subsecretaría Administrativa**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Del Nivel 19 al 21	2	29%
Del Nivel 17 al 18,5	2	29%
Del Nivel 8 al 15	3	42%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



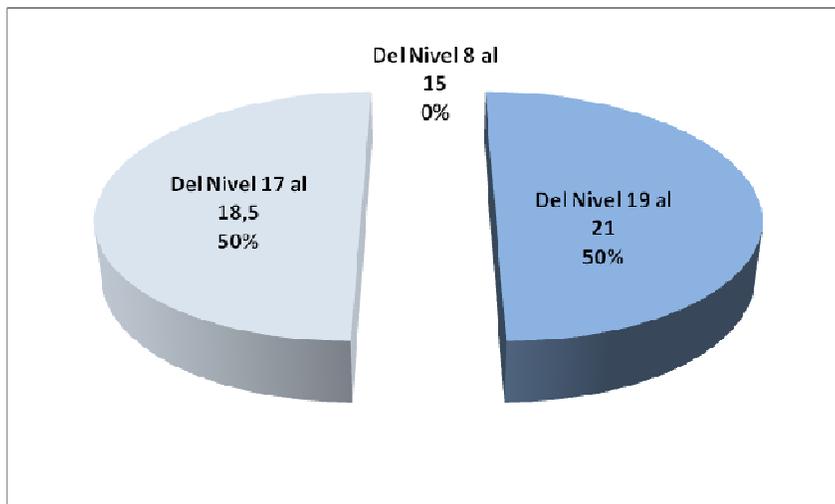
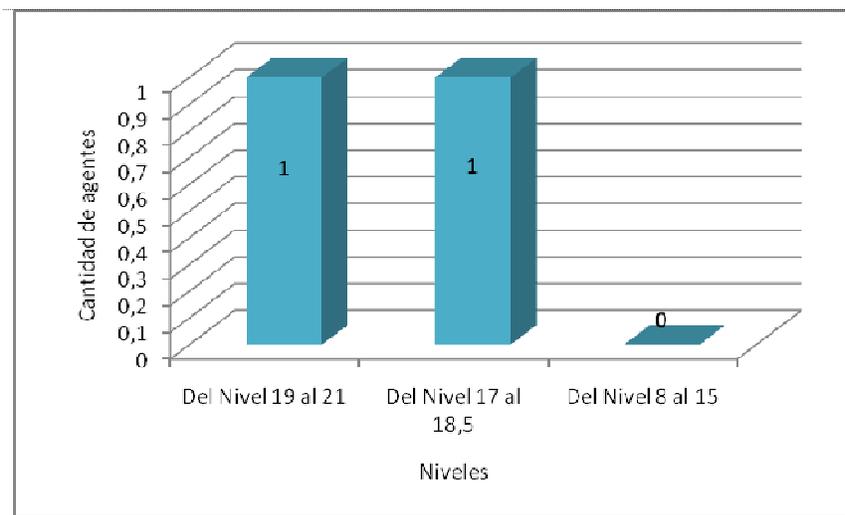
**Distribución de personal según nivel en Asesoría Legal**

Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
---------------------	----------------



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Del Nivel 19 al 21	1	50%
Del Nivel 17 al 18,5	1	50%
Del Nivel 8 al 15	0	0%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

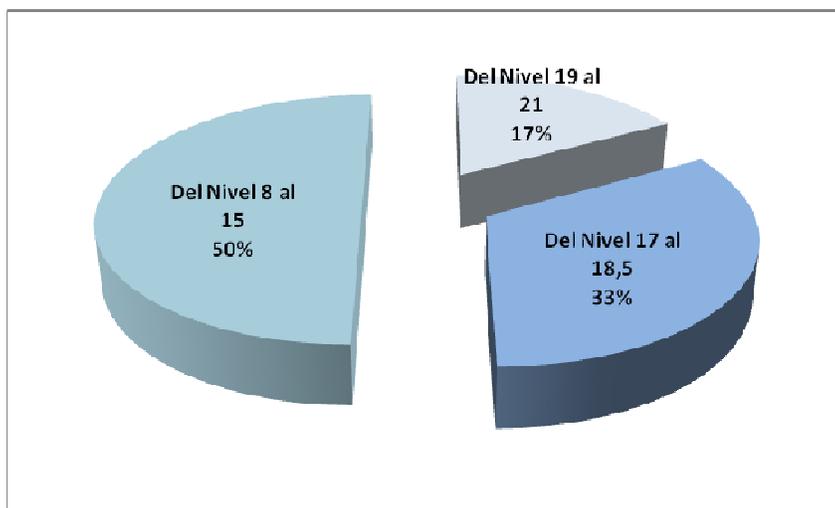
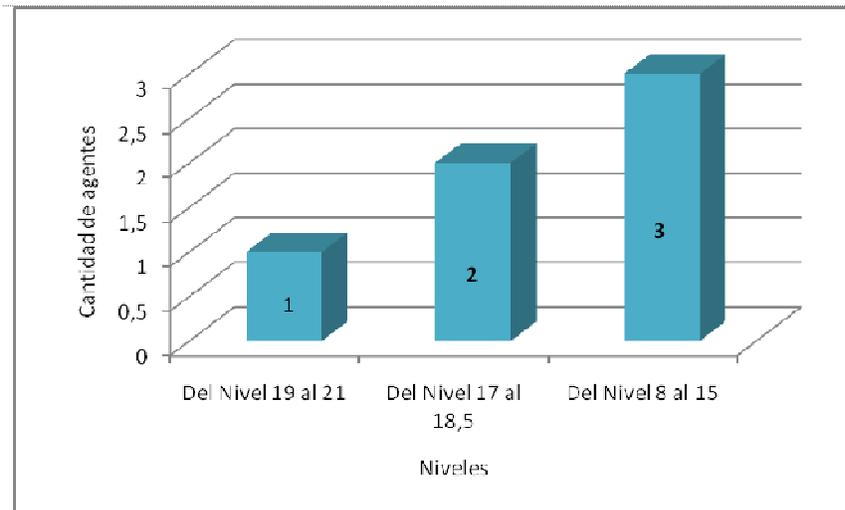


**Distribución de personal según nivel en Evaluación y Vacantes**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Del Nivel 19 al 21	1	17%
Del Nivel 17 al 18,5	2	33%
Del Nivel 8 al 15	3	50%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

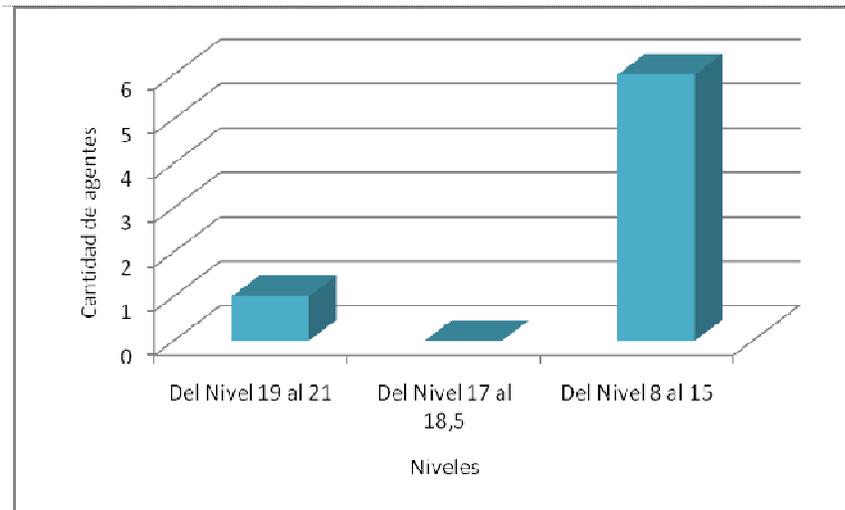




Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

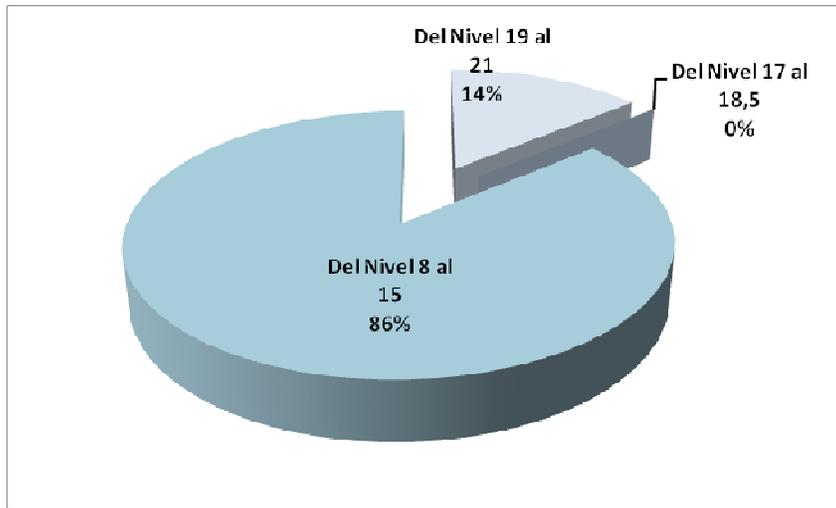
### Distribución de personal según nivel en Informática

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Del Nivel 19 al 21	1	14%
Del Nivel 17 al 18,5	0	0%
Del Nivel 8 al 15	6	86%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

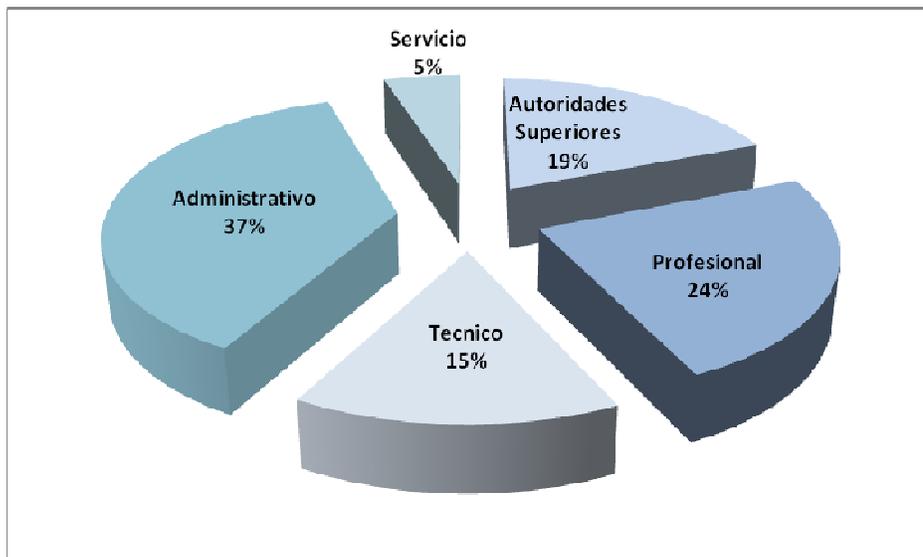
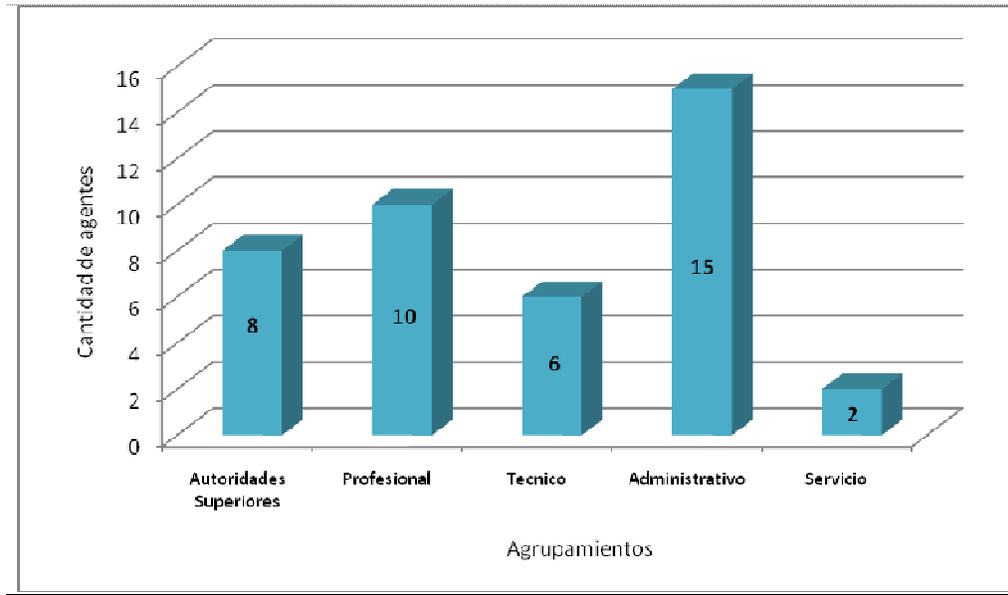


**Distribución del personal según agrupamiento**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Autoridades Superiores	8	19%
Profesional	10	24%
Técnico	6	15%
Administrativo	15	37%
Servicio	2	5%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



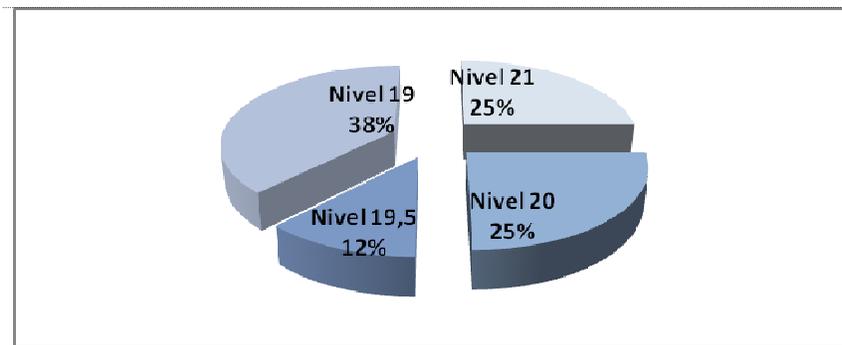
**Distribución del personal según el nivel en el agrupamiento Autoridades Superiores**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Nivel 21	2	25%



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Nivel 20	2	25%
Nivel 19,5	1	12%
Nivel 19	3	38%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

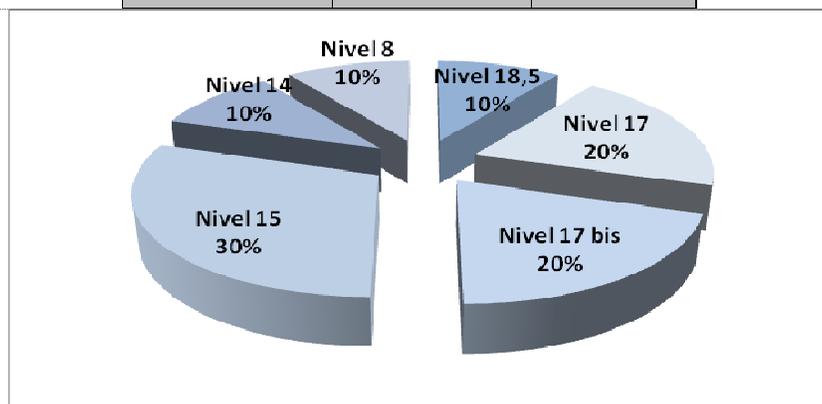


**Distribución del personal según el nivel en el agrupamiento Profesional**

**Se clasifica como profesional al personal matriculado o colegiado, y en el marco de la regulación del concepto salarial, Bonificación por bloqueo de título. No obstante, existen otros profesionales, que aplicando su conocimiento o no a la tarea desarrollada, no se incluyen en esta categoría, porque son profesiones no colegiadas.**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Nivel 18,5	1	10%
Nivel 17	2	20%
Nivel 17 bis	2	20%
Nivel 15	3	30%
Nivel 14	1	10%
Nivel 8	1	10%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

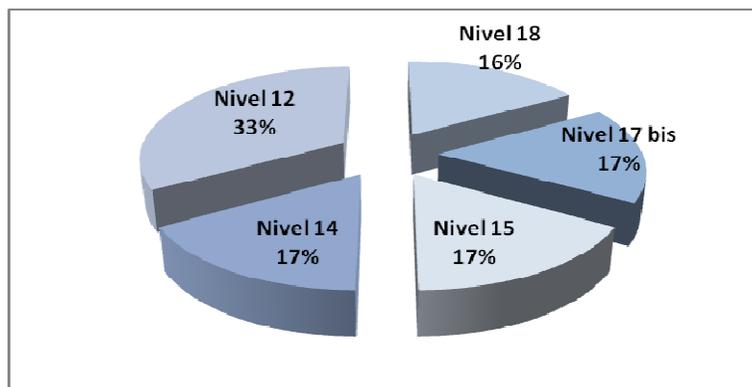
**Distribución del personal según el nivel en el agrupamiento Técnico**





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Nivel 18	1	17%
Nivel 17 bis	1	17%
Nivel 15	1	17%
Nivel 14	1	17%
Nivel 12	2	32%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

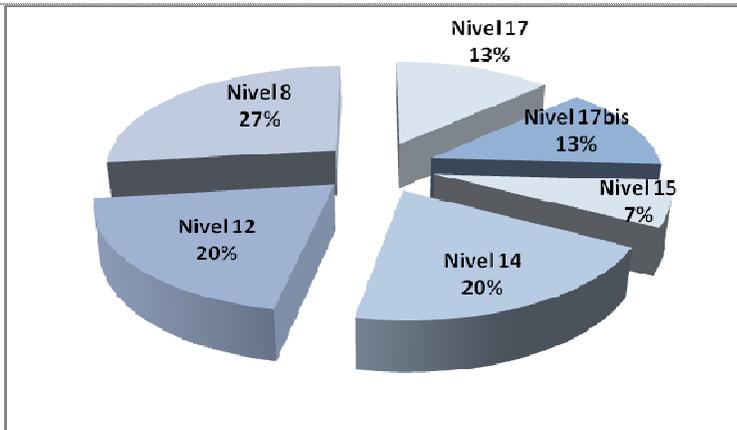


**Distribución del personal según el nivel en el agrupamiento Administrativo**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Nivel 17	2	13%
Nivel 17bis	2	13%
Nivel 15	1	7%
Nivel 14	3	20%
Nivel 12	3	20%
Nivel 8	4	27%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

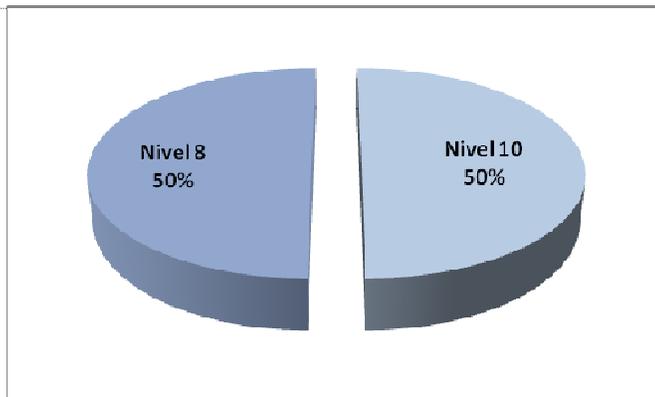


Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



**Distribución del personal según el nivel en el agrupamiento Servicio**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Nivel 10	1	50 %
Nivel 8	1	50 %
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100</b>



**FORMACION.**

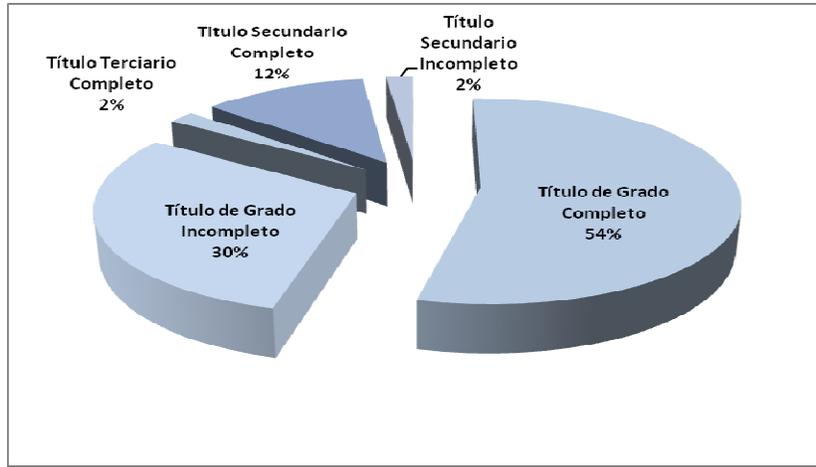
**Distribución del personal según nivel de estudio alcanzado.**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Título de Grado Completo	22	54%
Título de Grado Incompleto	12	30%
Título Terciario Completo	1	2%
Título Secundario Completo	5	12%
Título Secundario Incompleto	1	2%



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100</b>
--------------	-----------	------------

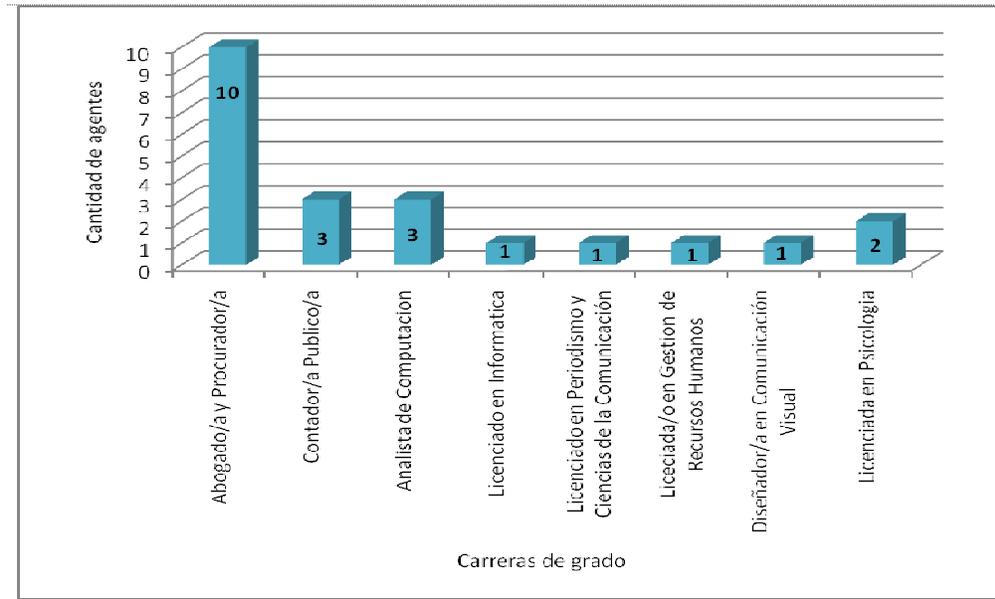


**Personal y Título de Grado**

	<b>Cantidad de agentes</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Abogado/a y Procurador/a	10	45%
Contador/a Público/a	3	13%
Analista de Computación	3	13%
Licenciado en Informática	1	5%
Licenciado en Periodismo y Ciencias de la Comunicación	1	5%
Licenciada/o en Gestión de Recursos Humanos	1	5%
Diseñador/a en Comunicación Visual	1	5%
Licenciada en Psicología	2	9%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

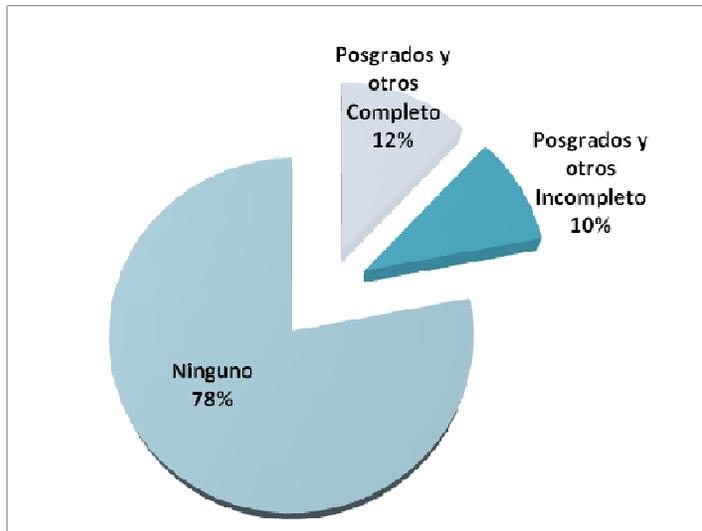


**Cantidad de personas con estudios de posgrado, maestrías, diplomaturas, especializaciones y otros, completos e incompletos., y sin ningún estudio de postgrado u otros.**

	Cantidad	Porcentaje (%)
Posgrados y otros Completo	5	12%
Posgrados y otros Incompleto	4	10%
Ninguno	32	78%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100</b>



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



## **ESTRUCTURA**

**Funcionalidad:** Se puede observar que el 83% de los agentes reportan a algún líder formal.

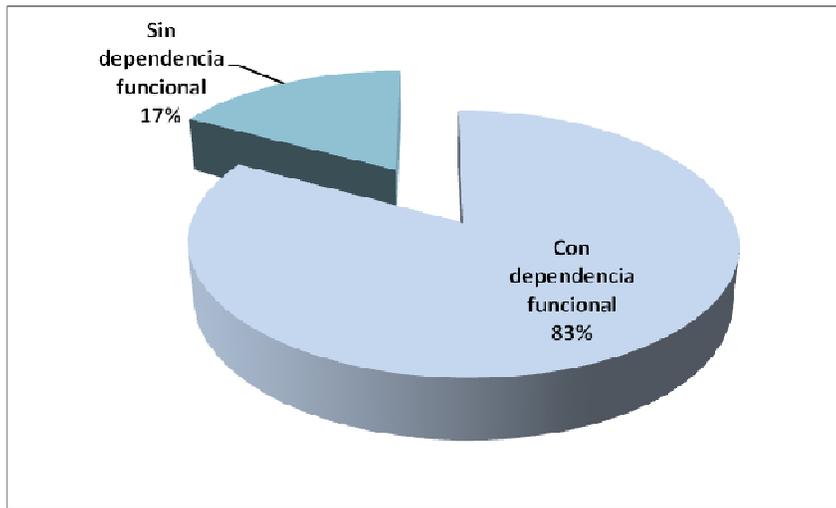
**Dentro de este 83%, que no se observa en el grafico, existen dos (2) funcionarios con responsabilidad en la coordinación de tareas. Con la reestructuración llevada a cabo por esta gestión, también se observan dos (2) líderes informales que responden al conocimiento del cual son poseedores y que son necesarios cuando se lleva adelante un cambio cultural y tecnológico tan importante como la sistematización del Consejo, lo expresado se observa en el equipo de desarrolladores y en el acondicionamiento de todo el soporte técnico.**

Distribución del personal según dependencia funcional

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Con dependencia funcional	34	83%
Sin dependencia funcional	7	17%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



b) **TAREAS DESARROLLADAS:** Las descriptas, son algunas de las tareas que se llevan a cabo y nos permiten cumplir con la función del Consejo de la Magistratura. Lo que nos permite observar que la tarea es sencilla y rutinaria, de gran caudal con procesos manuales y papelizados.

**Administrativas:**

**Atención al Público.**

**Recepción de Inscripciones al Sistema PODA**

**y RIA. Gestión de mails oficiales.**

**Seguimiento de las redes y**

**foros. Coordinación con**

**distintos organismos.**

**Seguimiento de informes solicitados a diferentes**

**organismos. Confección de cronogramas de actividades**

**docentes.**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Tareas de administración de requerimientos de todas las Área de la Institución.**

**Liquidación, registración contable, pagos, y rendición de cuentas.**

**Escaneo de Legajos, fotocopiado y archivo.**

**Realizar notificaciones y carga de documentación en Asesoramiento a aspirantes sobre normativa vigente.**

**Manejo de plataforma Moodle.**

**Elaboración de escritos.**

**Armado y acondicionamiento de la sala de sesiones y salón de examen..Asistencia técnica a clases sincrónicas.**

**Control de presentismo del personal.**

**No Administrativas.**

**Asesoramiento legal.**

**Elaboración de dictámenes y oficios.**

**Diseño, maquetación y desarrollo de los sistemas del**

**Consejo.Diseño de Flyer.**

**Elaboración de piezas de comunicación.**

**Proyección y Redacción de Actas de Sesión Plenaria. Proyección y Redacción de Actas de Tomas de Examen. Entrevistas para la selección de docentes.**

**Realización de descripción de puestos y perfiles.Tareas de Edición.**

**Instalación de Software.**

**Administración de Base de Datos.**

**Planificar y coordinar la ejecución de las tareas en cada área.Administrar y gestionar las redes sociales.**

**Asistencia al pleno en sesiones y toma de exámenes.Capacitación a equipos docentes.**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

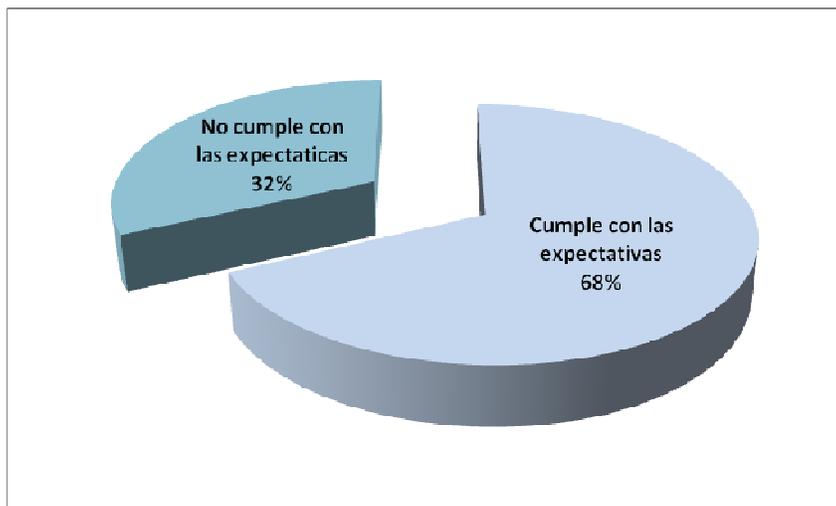
**Análisis de encuestas, conclusiones y estadísticas.**

**c) INFORMACION CUALITATIVA.**

**EXPECTATIVAS**

Distribución del personal según la tarea y sus expectativas.

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Cumple con las expectativas	28	68%
No cumple con las expectativas	13	32%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>



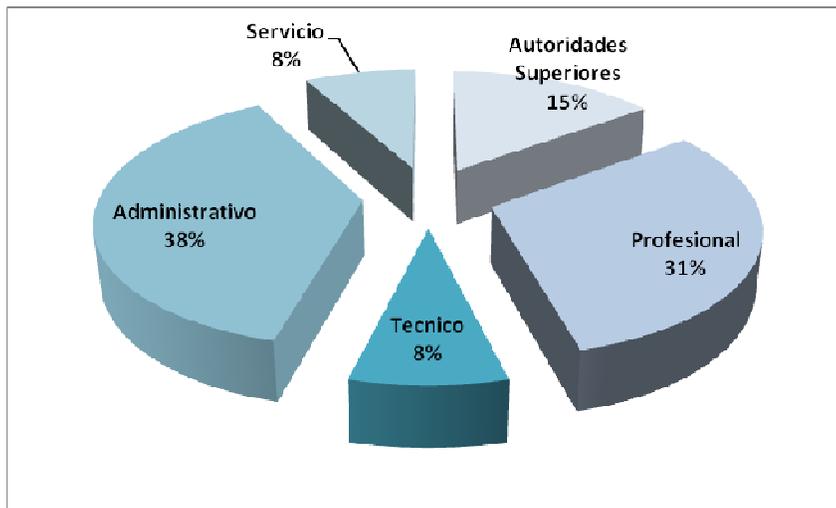
Distribución del personal cuya tarea no cumple con sus expectativas según agrupamiento.

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Autoridades Superiores	2	15%
Profesional	4	31%



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Técnico	1	8%
Administrativo	5	38%
Servicio	1	8%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

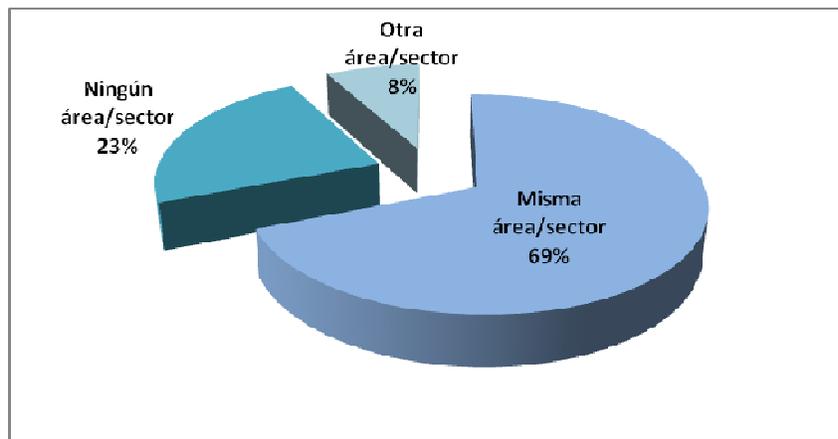




Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Distribución del personal cuyas tareas no cumple con sus expectativas según área o sector de preferencia.**

	<b>Cantidad de agentes</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Misma área/sector	9	69%
Ningún área/sector	3	23%
Otra área/sector	1	8%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

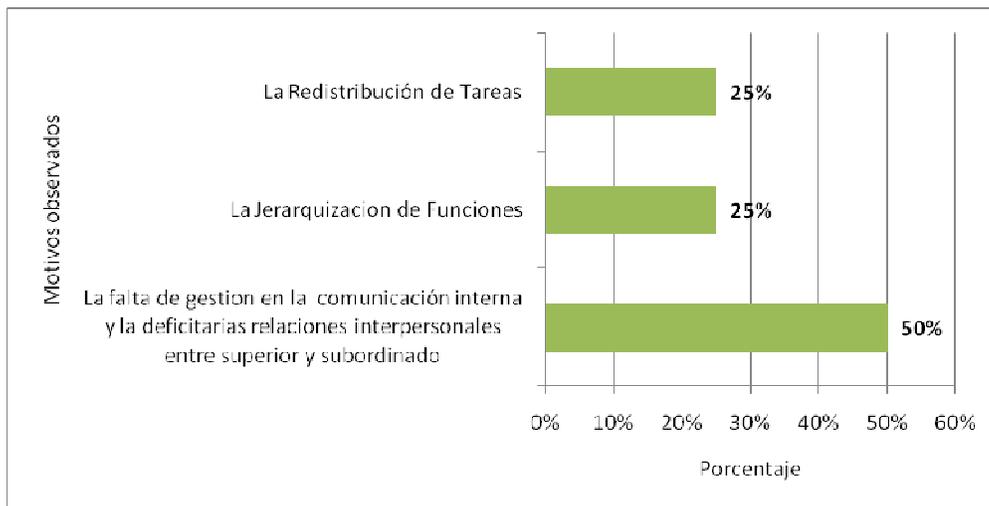


**Motivos Observados - personal cuya tarea no cumple sus expectativas**

	<b>Cantidad de agentes</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
La falta de gestión en la comunicación interna y las deficitarias relaciones interpersonales entre superior y subordinado.	6	50%
La Jerarquización de Funciones	3	25%
La Redistribución de Tareas	3	25%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

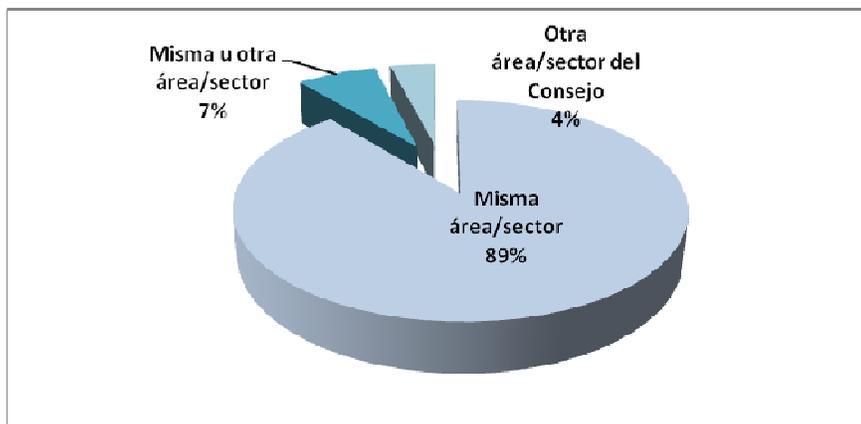


Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



**Distribución de personal cuya tarea cumple con las expectativas, pero podríaser potenciadas, según área o sector de preferencia.**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Misma área/sector	25	89%
Misma u otra área/sector	2	7%
Otra área/sector del Consejo	1	4%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

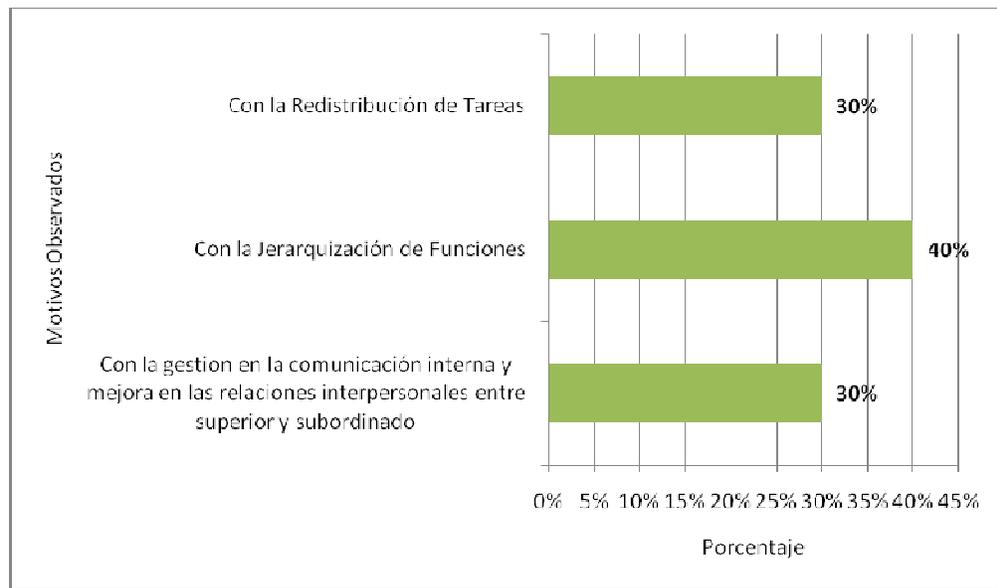




Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Motivos Observados - personal cuya tarea cumple sus expectativas pero podrían serpotenciadas.**

	Cantidad de agentes	Porcentaje (%)
Con la gestión en la comunicación interna y mejora en las relaciones interpersonales entre superior y subordinado	10	30%
Con la Jerarquización de Funciones	13	40%
Con la Redistribución de Tareas	10	30%
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>



**Aporte de valor a la Organización.** Todas las personas sienten (100%) que la tarea que realiza le aporta valor a la Institución.

**Expansión de posibilidades: Del relevamiento realizado al personal, el 68% del personal del Consejo de la Magistratura siente que su tarea cumple con sus expectativas y el 32 % que no cumple con sus expectativas.**  
**Se observa que la inquietud de los empleados que se encuentran satisfechos e insatisfechos son las mismas y pasan por tres ejes: por las funciones que entienden no están reconocidas, la redistribución de tarea y el reparto equitativo**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**de la misma. Muchos de los empleados se sienten invisibilizados, y no valorados por el aporte que realizan a través de su tarea. Otros desaprovechados porque habiendo sido asignados para cumplir un rol determinado, no lo están pudiendo llevar a cabo, con lo cual no pueden dar respuesta a sus inquietudes personales y tampoco brindar resultados para la institución. Otros agentes cumplen una función importante pero no está reconocido institucionalmente. En general el personal percibe que la comunicación interna debe mejorar, así como las relaciones interpersonales entre superior y empleado.**

**Algunos de los motivos que se observan de las entrevistas al personal y de los formularios de relevamiento, por los cuales la tarea no cumple con sus expectativas, son:**

- No estar cómodos con las nuevas funciones.
- Sentirse rezagado.
- Sentir que le quitaron tareas.
- No tener claridad sobre cuál es su función.
- No tener claridad de que se espera del empleado.
- No recibir una devolución por el buen o mal desempeño.
- Sentir que las tareas son siempre las mismas, y no asignarse nuevas tareas, cuando la persona se auto percibe para más, y siente que hay sesgo por parte del jefe.
- Inequidad en las obligaciones y los derechos de los empleados.
- Desmotivación con la tarea porque siendo importante y de responsabilidad, no es reconocida adecuadamente.
- Desmotivación y no compromiso con la tarea porque siente que en el pasado no fue reconocida.
- Desmotivación con la función por un cambio de rol ajeno a su desenvolvimiento. Falta de empatía para comunicar los cambios. Desvalorización de la función desempeñada.
- Pérdida del sentido de pertenencia a partir de la sistematización que modifico o transformo el modo de comunicación, y en consecuencia se desvirtuaron las funciones o roles.
- Necesidad de reuniones de trabajo que permitan el intercambio de ideas e informarse del estado de situación actual de la Institución, para sentirse parte de los cambios.

**También las entrevistas y formularios se desprenden cuáles son los aspectos a mejorar para potenciar el aporte de los empleados a los objetivos institucionales. Son inquietudes instaladas en la casi totalidad de los agentes de la Institución, en los satisfechos y quienes no lo están. Del mismo modo y vinculado a lo anterior aquellas personas que no se sienten satisfechos con sus tareas, nos dicen que esa percepción podría mejorarse en el desarrollo laboral, en las siguientes áreas o unidades de trabajo:**

- Comunicación Institucional.
- Relaciones Institucionales y Ceremonial.
- En un puesto de trabajo de diseño en comunicación, relacionado con la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

comunicación institucional.

- En un puesto de trabajo jerarquizado con las funciones de coordinación de asuntos académicos en el ámbito de la Escuela Judicial.
- En un puesto de trabajo jerarquizado en el ámbito de la Secretaria de la Institución.
- En un puesto de trabajo que permita institucionalizar el asesoramiento en la gestión de recursos humanos, en el ámbito de la Subsecretaria Administrativa.
- En una unidad de Psicológicos-Psiquiátricos que tenga la responsabilidad de evaluar las habilidades personales, para aspirantes a los cargos de la magistratura provincial.
- En un puesto de trabajo con la responsabilidad de la gestión de compras, en el ámbito de la Subsecretaria Administrativa.
- En el Área Contable.
- En el Área de Informática.

## SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### INFORME DE SECRETARÍA 17 DE MAYO DE 2022

#### I.- NOTAS RECIBIDAS:

1.

**09/05/22 Sr. Leonardo Rodriguez Lemos**, alojado en Régimen Abierto de la Unidad Penal N° 15 de Batán, realiza una presentación en el Organismo, el 9 de mayo del corriente, que se transcribe a continuación: "...FORMULA DENUNCIA POR ACTITUDES TENDENCIOSAS, ARBITRARIAS Y MAL INTENCIONADAS DE PARTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL N°2 DEPTO. JUDICIAL DE SAN MARTIN A CARGO DE LA SRA. JUEZ: DRA. VALENTINA OLMEDO.//INTERPONE ACCION DE HABEAS CORPUS POR PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD.//INTERPONE RECURSO DE AMPARO POR DAÑO MORAL Y PSICOLOGICO PROPIO Y DEL ENTORNO FAMILIAR.//Al Sr. Presidente:CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PCLA. DE BS. AS.//Quien suscribe RODRIGUEZ LEMOS LEONARDO, alojado en Régimen Abierto de la Unidad Penal N° 15 de Batán, dependiente del S.P.B. referido a Causa Expediente N° 11371 de trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, se remite en carácter de SUMA URGENCIA a Vuestra Honorable Magistratura, a fin de efectuar FORMAL DENUNCIA CONTRA LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 2 DEL DEPTO. JUDICIAL DE SAN MARTIN: DRA. VALENTINA OLMEDO.// I- CAUSALES DE LA DENUNCIA://- POR NEGLIGENCIA E IRREGULARIDAD MANIFIESTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION DE MAGISTRADO. – POR ACTITUDES TENDENCIOSAS, ARBITRARIAS Y MALINTENCIONADAS EN CONTRA DEL SUSCRITO – POR DESOBEDIENCIA MANIFIESTA E INTENCIONAL EN CONTRA DE UN TRIBUNAL SUPERIOR – POR DAÑO MORAL Y PSICOLOGICO EN CONTRA DE MI PERSONA Y DE MI NUCLEO FAMILIAR.// Ii- FUNDAMENTOS O PRECEDENTES FACTICOS// Debo manifestar a Vuestro Honorable Consejo de la Magistratura que a pesar de la escasa entidad para efectuar una denuncia formal en contra de un Magistrado que reviste la figura de Juez de Ejecución, me amparan diversas normas constitucionales (art 1, 16, 18 y 75 inc. 22 de la C.N.) QUE FUERON COMPLETAMENTE AVASALLADAS POR EL FUNCIONARIO EN CUESTION; amparado en su investidura y en su tacha de honorabilidad procedió en forma flagrante y arbitraria a avasallar mis más básicos derechos humanitarios (derecho a la libertad, igualdad ante la ley, trato digno y humanitario).//A pesar de no ser doctor en materia legal, el prolongado tiempo de detención sufrido, me fueron forjando en un somero conocedor de mis derechos básicos, hoy vulnerados por la Dra. Valentina Olmedo en un conglomerado de anomalías manifiestas contra mi persona que enumero brevemente a continuación://En forma sistemática, arbitraria y totalmente tendenciosa la Sra. Juez de Ejecución viene denegando sistemáticamente al suscripto todos y cada uno de los beneficios solicitados, siempre al amparo de presunciones fácticas de dudoso tenor probatorio.//De esa forma irroga a quien suscribe un terrible daño moral, emergente de la prohibición de afianzar vínculos familiares, a pesar de encontrarse abastecidos todos y cada uno de los recaudos y requisitos necesarios para el otorgamiento de los institutos incoados.//Los pronunciamientos de la Sra. Juez de Ejecución hacen oídos sordos a mi impecable trayectoria institucional. Donde con una condena de Prisión Perpetua, el Tribunal Oral Criminal N° 6 de San Martín (Dra. Rebonese) me concedió un Régimen de total laxitud como es el Régimen Abierto Modalidad Casas por Cárcels, que usufructúo desde hace 10 años.//Asimismo la Dra. Olmedo contraría en una actitud despótica que excede la función de un magistrado, el principio rector de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Ley de Ejecución Penal N° 24.660 en lo atinente a la Progresividad de la Pena y al Derecho de Readaptación Social del condenado al medio libre. Prohibiendo al suscripto afianzar lazos familiares (imprescindibles en contexto de encierro) a través de Salidas Transitorias.// La Sra. Jueza nunca observó mis 59 salidas al exterior con el Programa “Cambio de Paso” (Rugby) a disputar eventos deportivos; tampoco mis ansias de progreso y ayuda al prójimo con la fabricación de Sillas rodantes y anfíbias para personas discapacitadas (donadas a CILSA).// En fecha reciente, en una actitud inhumana y degradante (a pesar de que en mi persona no existe peligro de fuga) me negó la concesión de una Salida Extraordinaria y Excepcional con motivo del cumpleaños de 15 años de mi hija; causando un daño moral y psíquico, no solo al suscripto, sino a mi amada hija que deseaba la presencia de su padre en un momento tan especial.// Todos los actos de la Dra. Olmedo proceden en forma totalmente ilógica, irrisoria y arbitraria. Hecho a todas luces malintencionado y cargado de animosidad contra mi persona. Violando el art. 18 de la C.N. y en clara actitud “contra legem” de lo normado por la Ley N° 24.660.// Ante sucesivos pedidos de quien suscribe de algún tipo de beneficio, su RESPUESTA FUE EN FORMA INEQUIVOCAMENTE NEGATIVA, sin operar motivo que lo justifique.// Tales actitudes impropias de un Magistrado que ejerza la función de Juez superior de la Nación, provocan un daño moral y psicológico tanto en el suscripto, como en su entorno familiar, causando un GRAVAMEN IRREPARABLE NO SUSCEPTIBLE DE REPARACION ULTERIOR.// JURISPRUDENCIA DOCTRINARIA// La doctrina de los jurados de enjuiciamiento en general considera que en el concepto de mal desempeño obra una amplia discrecionalidad.// Máxime cuando su apreciación se ha puesto en manos de un órgano constitucional, el discernimiento se depura al máximo. Diríase que obra un criterio de razonabilidad y justicia con miras a la protección de los intereses públicos. Estos intereses, tratándose de magistrados judiciales, requieren una conducta ejemplar, pues a ellos necesariamente deben confiarse la tutela de los derechos individuales y el resguardo de las garantías constitucionales.// En el presente pedido se observa en forma reiterada falencias tales como ABUSO DE PODER COMO FUNCIONARIO PUBLICO – ARBITRARIEDAD MANIFIESTA EN LA CONCESION DE BENEFICIOS MORIGERATORIOS.// Este es un tema un tanto ríspido, debido a que se pone en tela de juicio la sana, sincera y razonable convicción de un magistrado al momento de evaluar el otorgamiento de un posible beneficio.// Si nuestra Carta Magna en su art. 16 establece la IGUALDAD ANTE LA LEY, no se puede comprender como lo que es posible para una persona, en iguales condiciones, es imposible para otra. Creemos que va mas allá de una postura garantista o no de un magistrado. Se supone que debe primar un criterio de equidad y una alta dosis de humanidad, ética y moral para revestir la función de Juez de ejecución que (como su nombre lo indica) observa que la pena se ejecute.// Muchos magistrados desgraciadamente, revistiéndose de un poder “supremo o sobrenatural” deciden (sin admitir prueba en contrario) la NO CONCESION DE UN BENEFICIO, POR MAS QUE SE CUMPLAN TODOS Y CADA UNO DE LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LA LEY.// Generalmente, el Juez en cuestión, se ampara en un basto fundamento legalista (con claro tinte inconstitucional), que deja a las claras su postura soberbia y egolatra, estigmatizando de por vida a aquel que cometió un delito. Negando toda posibilidad de reinserción social, y donde, muchas veces los actos arbitrarios de la Dra. Olmedo, se transforman en actos crueles o inhumanos.// De esta forma el Favor rei es sustituido por una ley que se aplique (en cada caso particular) para que el beneficio sea rechazado.// Estas actitudes despóticas, arbitrarias, inhumanas y por sobre todas las cosas injustas deben ser revisadas en extenso por algún órgano de contralor.// LA DRA. OLMEDO UTILIZA LA LEY COMO UN HACHA DEL VERDUGO PARA CERCENAR TODA POSIBILIDAD DE READAPTACION SOCIAL EN CUALQUIER CONDENADO.// ESTIGMATIZA, DENIGRA, CONDENA IMPUNEMENTE (Y NUEVAMENTE), SIN DAR OPORTUNIDAD DE NINGUNA INDOLE A NINGUNA PERSONA POR MAS MEREcimientos QUE HAYA ACUMULADO EN SU LEGAJO.// En un análisis medular de la cuestión en trato, incoando lo normado por Nuestra Carta Magna, se pueden enumerar distintas causales QUE AMERITAN LA REMOCION. // El supuesto de mal desempeño del cargo es muy amplio, lo que requiere delimitar en que casos los actos y omisiones de los jueces pueden ser considerados mal desempeño.// La Ley del Consejo de la Magistratura pretende precisar un poco el concepto planteando una enumeración no taxativa en su artículo 25 de algunos de los supuestos que pueden considerarse mal desempeño del Cargo por parte del Magistrado.// A pesar de mi condición de privado de libertad, y de estar sujeto, en principio, a la autoridad que emane del Sr. Juez de ejecución, no es entendible ni compatible en modo alguno que el Magistrado se aparte del Estado de Derecho que rige nuestro sistema Legal Vigente.// Por este intermedio, solicito en carácter de Urgente y grave, se me conceda la ACCION DE HABEAS CORPUS EN FORMA CONJUNTA CON EL RECURSO DE AMPARO, se tome en cuenta en forma concreta mi presente denuncia, que de ser necesario ampliaré en forma personal si Vuestro Excmo. Cuerpo colegiado así lo requiere. Cito en forma testimonial a mi entorno familiar: madre, padre, hijos y familiares como prueba de la humillación a que fueron sometidos en reiteradas ocasiones.// Solicito se decline la competencia de la Sra. Jueza de Ejecución Valentina Olmedo en causas atinentes a quien suscribe, por la total animadversión demostrada.// Solicito subsidiariamente que vuestro organismo pueda proveer alguna forma de investigación contra el magistrado en cuestión, por entender (desde mi humilde óptica) en función de las graves irregularidades cometidas, que la mencionada Jueza no desempeño con eficiencia y sobriedad las tareas emanadas del cargo de Juez de Ejecución. Esperando de nuestro Órgano Superior pueda suplir las falencias emanadas de la Dra. Olmedo por incorrecto desempeño de sus funciones.// Sírvase Vuestro Excmo. Consejo de la Magistratura tomar conocimiento de la presente denuncia y obrar en consecuencia, efectuando expresa reserva de recurrir ante Organismo de Derechos Humanos nacionales e internacionales, en el supuesto de que mi reclamo no prospere en tiempo y forma.// PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA.// LEONARDO RODRIGUEZ LEMOS// CASA N° 9 – REG. ABIERTO – BATAN ...”



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

- 3 **10/05/22** Se recibió por correo electrónico, la **publicación en el Boletín Oficial**, el día martes 10 de mayo de 2022, de las **ternas y la lista votadas en sesión plenaria del 26 de abril del corriente** próximo pasado (pág. 68 y 69).
- 4 **12/05/22:** Se recibió nota en respuesta a lo solicitado por el organismo en la que se informa que “por nota enviada el día 14 de octubre de 2021 se solicitó el pedido de cobertura de un cargo de Defensor Oficial –para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Mercedes, cuando debió solicitarse para el Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez. Por lo tanto se rectifica el pedido efectuado oportunamente, requiriendo se consigne Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez en lugar de Departamento Judicial Mercedes.”
- 5 **16/05/22:** Se recibió por correo electrónico, la **publicación en el Boletín Oficial**, el día lunes 16 de mayo de 2022, de la **Convocatoria a Examen de Oposición**. Apertura de Inscripción: 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. Cierre de Inscripción: 3 de Junio de 2022 a las 23:59 hs (págs. 53 a 55).

**II.- NOTIFICACIONES ENVIADAS**

1. **06/10/22** Se enviaron para su publicación en el Boletín Oficial, las Ternas y la Lista Conjunta Listas Conjuntas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 26 de abril de 2022 y comunicadas al Poder Ejecutivo el 5 de mayo del corriente para cubrir los cargos de:
  - **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata** (un cargo, vacante n° 4030, correspondiente al concurso n° 2462, prueba escrita tomada el día 13 de agosto de 2019 y prueba oral tomada el día 9 de octubre de 2020);
  - **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata** (un cargo, vacante n° 4039, correspondiente al concurso n° 2470, prueba escrita tomada el día 29 de octubre de 2019 y prueba oral tomada el día 12 de marzo de 2021);
  - **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora** (un cargo, vacante n° 4040, correspondiente al concurso n° 2471, prueba escrita tomada el día 29 de octubre de 2019 y prueba oral tomada el día 12 de marzo de 2021);
  - **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro** (un cargo, vacante n° 4041, correspondiente al concurso n° 2472, prueba escrita tomada el día 29 de octubre de 2019 y prueba oral tomada el día 12 de marzo de 2021);
  - **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín** (un cargo, vacante n° 4042, correspondiente al concurso n° 2473, prueba escrita tomada el día 29 de octubre de 2019 y prueba oral tomada el día 12 de marzo de 2021);
  - **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón** (dos cargos, vacantes n° 4033 y n° 4034, correspondientes al concurso n° 2465, prueba escrita tomada el día 5 de noviembre de 2019 y prueba oral tomada el día 25 de noviembre de 2020) y
  - **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes** (un cargo, vacante n° 4035, correspondientes al concurso n° 2466, prueba escrita tomada el día 5 de noviembre de 2019 y prueba oral tomada el día 25 de noviembre de 2020).
- 3 **06/10/22** Se enviaron notas a fin de comunicar a los postulantes que fueron ternados e incluidos en la lista conjunta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 26 de abril de 2022 y comunicadas al Poder Ejecutivo el 5 de mayo del corriente.

**III.- SOLICITUD Y RETIRO DE LEGAJOS DEL REGISTRO GENERAL DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA** (Continúa con normalidad)

- SE ENTREGARON en la semana 730 LEGAJOS FORMATO PAPEL Y SE ENVIARON 60 POR MAIL.
- 109 solicitados, ya preparados para retirar.

**ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 17-05-2022**

<u>Fecha Examen</u>	<u>Concurso: estado</u>	<u>Postulantes</u>
01/08/17	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta terna). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO.</b> • <b>SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b>	24



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
30/08/18	<b>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</b> • <b>SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL</b>	10
29/08/19 (Escrito)	<b>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18-) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–.</b> • <b>UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020)</b> • <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b>	

### ESTADO DE CARGOS VACANTES A CONVOCAR AL 17-05-2022

VACANTES A CONVOCAR	
	<b>JUEZA DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20-), <b>DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ:</b> (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19-), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18-), <b>LA PLATA, con asiento en SALADILLO:</b> (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19-), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA –pedido de cobertura del 06/02/19-, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAVERDE –pedido de cobertura del 22/09/20- y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18-), <b>MERLO:</b> (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), <b>SAN ISIDRO, sede PILAR:</b> (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18-), <b>SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE:</b> (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del 29/08/19-), <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido cobertura 04/06/21-) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Regina Adriana CUCIT –pedido cobertura 05/05/2022-).
	<b>JUEZA DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:</b> <b>CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19), <b>CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES –pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941-), <b>CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18-), <b>ESCOBAR, Departamento Judicial ZÁRATE–CAMPANA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20-), <b>GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL:</b> (un cargo renuncia Dr. Víctor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18-), <b>GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL –pedido de cobertura del 22/09/20-), <b>ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19-), <b>LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL:</b> (un cargo por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19), <b>LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19-), <b>MARCOS PAZ, Departamento Judicial MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Roberto ARAINTY –pedido de cobertura 05/05/2022-), <b>PATAGONES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Alicia BRIANTI –pedido de cobertura 25/01/2022-), <b>PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE</b>



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

	<p><b>LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>PUNTA INDIO, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–) y <b>SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–).</p>	
	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL:</b> (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–), <b>BAHÍA BLANCA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG –pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLEIA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY –pedido de cobertura del 11/08/21), <b>BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS–:</b> (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>DOLORES SEDE VILLA GESELL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Daniel ELIZARRAGA –pedido cobertura 17/12/21), <b>JUNÍN:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA –pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO –pedido de cobertura del 03/11/21–), <b>JUNÍN SEDE CHACABUCO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LA MATANZA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19–, un cargo por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LA PLATA:</b> (tres cargos: un cargo por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, un cargo por designación Dra. María Florencia BUDINO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), <b>LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (nueve cargos: un cargo por renuncia del Dr. Juan José VAELLO –pedido de cobertura del 26/06/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del 14/09/18–, un cargo por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18–, un cargo por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19–, un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (seis cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ –pedido de cobertura del 10/07/18–, un cargo por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELEN –pedido de cobertura del 21/11/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI –pedido de cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO –pedido de cobertura del 14/10/21–), un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Ricardo BLANCO –pedido de cobertura del 02/03/22–) y un cargo por fallecimiento del Dr. Oscar Alberto DENIRO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>MERCEDES:</b> (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud –pedido de cobertura del 26/08/19–, un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI –pedido de cobertura del 04/03/21–, dos cargos por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge LENNARD –pedido cobertura 17/12/21), <b>MERLO:</b> (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (diez cargos creados por ley 14.864 –pedido de cobertura del 26/06/19–), <b>MORÓN:</b> (cinco cargos: un cargo por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020–, un cargo por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21–, un cargo por designación del Dr. Gabriel Antonio SOTELO como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón –pedido de cobertura del 31/03/2022–), <b>NECOCHEA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge NUÑEZ –pedido cobertura 17/12/21 y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Cristina GABRIELE –pedido de cobertura del 25/01/2022–), <b>PERGAMINO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA –pedido de cobertura del 12/11/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Antonio LASARTE –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>QUILMES:</b> (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18–, un cargo por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, un cargo por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del</p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>26/03/19-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19-, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOIA –pedido de cobertura del 11/08/21-, <b>QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19-), <b>SAN ISIDRO: (ocho cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido cobertura del 04/01/19-, <b>un cargo</b> por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido cobertura del 13/02/19-, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate – Campana –pedido de cobertura del 26/08/19-, <b>un cargo</b> por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020-, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido cobertura del 03/11/21-, <b>un cargo</b> por designación del Dr. John BROYAD como Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 31/03/2022- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Antonio GARCIA –pedido de cobertura del 05/05/2022-), <b>SAN MARTÍN: (seis cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLIAUD –pedido de cobertura del 21/02/19-, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21- y <b>un cargo</b> por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Tribunal en lo Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>SAN NICOLÁS: (un cargo</b> por destitución de la Dra. Gabriela ATES –pedido de cobertura del 10/04/19-), <b>TRENQUE LAUQUEN: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19- y <b>un cargo</b> por designación del Dr. Juan Martín GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19-) y <b>ZÁRATE – CAMPANA: (un cargo</b> por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI –pedido de cobertura del 25/07/19-).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>DOLORES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19-), <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD –pedido de cobertura del 05/12/18-), <b>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo</b> por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 13/08/18-, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18-, <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19-), <b>LA PLATA: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21-, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ricardo Alberto FUENTE –pedido cobertura 17/12/21), <b>LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19-) y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Dario Daniel BONETTI –pedido de cobertura del 02/03/22- y <b>MAR DEL PLATA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19-), <b>MERCEDES: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19- y <b>un cargo</b> por fallecimiento de la Dra. María Fernanda MONTERO –pedido de cobertura del 02/03/22-), <b>MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20-), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (cinco cargos: tres cargos creados por ley 14.864</b> –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21- y <b>un cargo</b> por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21 y rectificado el 12/05/22-), <b>MORÓN: (dos cargos: un cargo</b> por el fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YAÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21- y <b>un cargo</b> por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>PERGAMINO: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Virginia GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22-), <b>QUILMES: (dos cargos: un cargo</b> por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Edgardo Alberto Pedro PAZ –pedido de cobertura del 25/01/2022-), <b>SAN ISIDRO: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18- y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>SAN MARTÍN: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18-, <b>un cargo</b> por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>ZÁRATE – CAMPANA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Enrique COSTA –pedido de cobertura del 05/05/2022-) y <b>ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Norma Beatriz</p>	



Provincia de Buenos Aires  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20–).	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –pedido cobertura del 12/12/18–), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Sergio Daniel POLTI –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19–, <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIERREZ –pedido de cobertura del 31/10/19–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATO –pedido de cobertura del 20/03/19–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Noemí CONSOLO –pedido cobertura 17/12/21) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS –pedido de cobertura del 03/11/21–), <b>BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS:</b> (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI –pedido de cobertura del 02/12/19–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>JUNÍN:</b> (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia Dra. Ana María TENUA –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido cobertura 17/07/19–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–), <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGLIANI –pedido de cobertura del 11/06/2020 y rectificado el 05/04/2022–) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido cobertura 22/10/19–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), <b>AZUL CON SEDE EN TANDIL:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21– rectificado el 04/11/21), <b>BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), <b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18–), <b>LA MATANZA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>LA PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–) y un cargo por renuncia del Dr. Pedro Dardo Raúl PIANTA –pedido cobertura del 02/03/22–, <b>MAR DEL PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>MERCEDES:</b> (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido cobertura del 04/01/19–, un cargo por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido cobertura 12/11/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y dos cargos por renuncia del Dr. Héctor Ricardo AMEIGEIRAS y por renuncia del Dr. Ricardo José MARFIA –pedido cobertura 17/12/21), <b>MERLO:</b> (seis cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (seis cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>PERGAMINO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22), <b>QUILMES:</b> (tres cargos: un cargo por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21– y dos cargos por renuncia de la Dra.</p>	



Provincia de Buenos Aires  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>Mónica Adriana RODRIGUEZ y de la Dra. Alicia Nélica ANACHE –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>SAN ISIDRO: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20–) y un cargo por renuncia del Dr. Hernán Julio SAN MARTÍN–pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>SAN MARTÍN: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALSAO –pedido de cobertura del 16/09/19–).</b></b></b></p>	
	<p><b>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA: (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. José Elias ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21–, rectificado el 04/11/21–), <b>LA PLATA: (un cargo por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (dos cargos: un cargo condicional por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda –Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido de cobertura del 04/03/21–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18–), <b>SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19–) y <b>SAN NICOLÁS: (un cargo por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).</b></b></b></b></b></b></b></b></p>	
	<p><b>ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>JUNÍN: (un cargo por fallecimiento del Dr. Rodolfo Daniel AVENDAÑO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>LA PLATA: (un cargo por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19–), <b>MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido de cobertura del 04/01/19–), <b>MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido de cobertura 12/11/19–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura del 27/11/19–), <b>NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19–), <b>QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Alejandra MERLO –pedido de cobertura 17/12/21) y <b>SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20–).</b></b></b></b></b></b></b></b></b></b></b></p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian de las Mercedes MUÑOZ –pedido de cobertura 17/12/21), <b>JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido de cobertura 13/03/19), <b>LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Víctor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por ley 14864 –pedido de cobertura del 26/06/19–), <b>NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Narcisa SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19–), <b>SAN NICOLÁS: (dos cargos: un cargo por renuncia Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido de cobertura 19/06/19–) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21–).</b></b></b></b></b></b></b></b></b></b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPELET –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido de cobertura del 04/03/21–), <b>LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), <b>QUILMES SEDE BERAZATEGUI: (un cargo por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>SAN MARTÍN: (un cargo por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18–).</b></b></b></b></b></b></b></b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE –FUERO LABORAL–</b>  <b>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19–) y <b>REGIÓN 3: Departamentos</b></b></p>	



Provincia de Buenos Aires  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p><b>Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana:</b> (un cargo designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL, SEDE TANDIL:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Iber María José PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>JUNÍN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Sonia MORANDO –pedido de cobertura del 02/03/22– ), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido cobertura del 31/05/19–), <b>LA PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19– y un cargo por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>MERCEDES:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido cobertura del 09/12/19– y un cargo por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20–), <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Martín ORDOQUI TRIGO –pedido cobertura 17/12/21), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21–) y <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21–), <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19–), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Luis Armando RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Ramiro ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>MERCEDES:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19– y un cargo por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>MORÓN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20– y un cargo por fallecimiento del Dr. José Eduardo RUSSO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>SAN MARTÍN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Jorge SENARIS –pedido de cobertura del 02/10/19–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI –pedido de cobertura del 30/03/21–), <b>AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Arodín VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), <b>AZUL:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21– y un cargo por fallecimiento del Dr. Luis Alberto MANCINI –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>AZUL CON SEDE EN TANDIL:</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), <b>BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>LA MATANZA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, un cargo por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGILOLO, un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y un cargo por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LA MATANZA SEDE SAN JUSTO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LA PLATA:</b> (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, un cargo por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido cobertura del 03/11/21–, un cargo por renuncia del Dr. Víctor Hugo GUIDA y un cargo por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, un cargo por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, un cargo por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y un cargo por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de</p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>cobertura del 12/04/21-), <b>MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y un cargo por renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL –pedido de cobertura del 12/04/21-), MORÓN: (cuatro cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA –pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET, un cargo por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA –pedido de cobertura del 12/04/21-) y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto LETTINICH –pedido de cobertura del 02/03/22-), NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21-), QUILMES: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y un cargo por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO –pedido de cobertura del 12/04/21-), SAN ISIDRO: (seis cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI –pedido de cobertura del 23/11/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF –pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI, un cargo por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO –pedido de cobertura del 12/04/21-) y un cargo por renuncia de la Dra. Vera Noemí PERALTA,- pedido de cobertura del 02/03/22-, SAN MARTÍN: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, un cargo por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ, un cargo por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI –pedido de cobertura del 12/04/21- y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Leticia CHAHER –pedido de cobertura del 25/01/2022-), SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO –pedido de cobertura del 12/04/21-), SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Jesús María PINI –pedido de cobertura del 12/04/21-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Edith MARUCCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022-).</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–</b> <b>REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN –pedido de cobertura del 04/11/21-) y REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19-).</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ</b> <b>REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo renuncia Dr. SEOANE – pedido cobertura 14/03/18-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941-), REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro –pedido de cobertura del 14/08/17-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941- y un cargo por renuncia de la Dra. Raquel Etlvina CONTE –pedido de cobertura del 22/09/20-) y REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371 pedido cobertura 02/06/15 ternas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212. concurso 2330 DESIERTO 08/06/21 Acta 1011 Resolución 2671-).</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Eva MERLO –pedido de cobertura del 04/03/21-), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ –pedido de cobertura del 22/09/20-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS –pedido cobertura del 04/03/21-), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI –pedido de cobertura del 08/10/19-), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRÍGUEZ –pedido de cobertura del 02/10/19-), MERCEDES: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARJOVSKY –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por fallecimiento del Dr. Juan Antonio MINETTO –pedido de cobertura del 02/03/22-), MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), MORÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA –pedido de cobertura del 01/06/21-), NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Alejandro LOCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022-), SAN ISIDRO: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Celia Margarita VAZQUEZ –pedido de cobertura del 02/03/22-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT –pedido de cobertura del 22/09/20-).</b></p>	
	<p><b>DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA –pedido de cobertura del 02/10/19-) y (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Anibal SUREDA –pedido de cobertura del 02/03/22-).</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI –pedido de cobertura del 02/12/19-).</b></p>	
	<p><b>DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL: (cargos creados por ley 14.442 –Nota de la SCJ 30-05-2019 con copia de Sentencia dictada por ese Tribunal-).</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Beatriz DANA –pedido de cobertura del 05/05/2022-), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Beatriz BUZZO –pedido de cobertura del</b></p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	14/10/21-), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Silvina DARMANDRAIL -pedido de cobertura del 25/01/2022-), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 -pedido cobertura 16/12/20-) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI -pedido de cobertura del 11/06/20-).	
	<b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI -pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES:</b> (dos cargos creados ley 14.613 -pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990-), <b>REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES:</b> (dos cargos creados ley 14.613 -pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/2020 Acta 990-) y <b>REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA:</b> (un cargo creado ley 14.613 -pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990-).	
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Matilde MARENGO -pedido de cobertura 25/01/2022-), <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 -pedido cobertura 16/12/20-) y <b>MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (un cargo creado por Ley 14.864 -pedido de cobertura 04/03/21-).	
	<b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial:</b> <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 -pedido cobertura 16/12/20-).	
	<b>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 -pedido cobertura 16/12/20-), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Máximo José FERNANDEZ -pedido de cobertura 05/05/2022-) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI -pedido de cobertura del 22/09/20-).	
	<b>DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER -pedido cobertura del 04/03/21-), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 -pedido cobertura 16/12/20-), <b>MORÓN:</b> (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil de Morón -pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO -pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21-) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO -pedido de cobertura del 11/08/21-).	
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Francisco José TERRIER -pedido de cobertura 25/01/2022-) y <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ -pedido cobertura 01/06/21-).	
	<b>DEFENSOR/A DE CASACIÓN</b> (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO -pedido cobertura 04/06/21-).	
	<b>FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Arturo ALTUVE -pedido de cobertura del 02/03/22-).	
	<b>FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Jorge Armando ROLDAN -pedido de cobertura del 02/03/22-).	
	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO</b> (creados por Ley 15.057 -pedido cobertura del 28/02/19-): <b>AVELLANEDA - LANÚS:</b> (tres cargos), <b>AZUL:</b> (tres cargos), <b>BAHÍA BLANCA:</b> (tres cargos), <b>DOLORES:</b> (tres cargos), <b>JUNÍN:</b> (tres cargos), <b>LA MATANZA:</b> (cuatro cargos), <b>LA PLATA:</b> (seis cargos), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (cuatro cargos), <b>MAR DEL PLATA:</b> (cuatro cargos), <b>MERCEDES:</b> (tres cargos), <b>MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (tres cargos), <b>MORÓN:</b> (cuatro cargos), <b>QUILMES:</b> (cuatro cargos), <b>SAN ISIDRO:</b> (seis cargos), <b>SAN MARTÍN:</b> (cuatro cargos), <b>SAN NICOLÁS:</b> (tres cargos) y <b>ZÁRATE - CAMPANA:</b> (cuatro cargos).	

Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires